

SESIÓN ORDINARIA No.191-2026

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con treinta minutos, el Lunes 10 de agosto del 2026 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores.” de manera presencial.

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Marlon Antonio Obando Juárez

VICEPRESIDENTA MUNICIPAL

Sra. Heidy Hernández Benavides

Sra. Lilliana Jiménez Barrientos
Sr. Luis Alfonso Araya Villalobos
Sr. Luis Alberto Williams Ovares
Sra. Roxana Mayela Arias Ramírez
Sr. Jorge Eduardo Blanco Chan
Sr. José Daniel Berrocal Miranda
MBA. José Pablo Quesada Castro

REGIDORES (AS) SUPLENTES

Sr. Alfredo Eduardo Prendas Jiménez
Sra. Maritza Sandoval Vega
Sra. Odette Fernández Salazar
Sra. Maribel Quesada Fonseca
Sr. Freddy Cervantes Paniagua
Sr. Jean Carlos Barboza Román
Sr. Pedro Mora Carballo
Sr. Fidel Barrera Romero
Sr. Esteban Felipe Venegas Murillo

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Sra. Roxana Lobo Cordero	Síndica Propietaria
Sr. Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Sr. Jesús Alberto Villalobos Morales	Distrito Tercero
Sra. Sandra María Altamirano Hidalgo	Distrito Cuarto
Sr. Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTES

Sr. Gabriel Ugalde Zamora	Síndico Suplente
Sra. Keyna Tatiana Chinchilla Aguilar	Síndica Suplente
Sra. Marcia Rebeca Araya Salazar	Síndica Suplente
Sr. Juan Elí Villalobos Villalobos	Síndico Suplente
Sra. Yuliana Padilla Hidalgo	Síndica Suplente

AUSENTES

**ALCALDE MUNICIPAL, VICEALCALDE, ASESORA LEGAL, SECRETARIA
DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Sra.	Evelyn Vargas Castellón	Secretaria Concejo Municipal a.i.
Sr.	Victor Sánchez González	Alcalde Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACION DE ACTAS

1. Acta Sesión Extra-Ordinaria N° 188-2026 del 30 de julio del 2026

ACUERDO 1

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°188-2026 DEL 30 DE JULIO DEL 2026. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

2. Acta Sesión Ordinaria N° 189-2026 del 03 de agosto del 2026

ACUERDO 2

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°189-2026 DEL 03 DE AGOSTO DEL 2026. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO III: AUTORIZACIONES Y PERMISOS

1. Rafael Ángel Bernini Murillo-Asociación Comunidad Cristiana Vida de Fe
Asunto: Solicitud área de anfiteatro del parque Los Ángeles para el día 18 de agosto de 6:30 pm a 8:00 p.m. para jornada de acercamiento comunitario. comcristianavidadefe@gmail.com **N°2**

Texto del documento

Reciban un cordial y respetuoso saludo de parte de la **Asociación Comunidad Cristiana Vida de Fe, Ced Jurídica 3-002-738-075**, congregación ubicada frente al antiguo Hospital de Heredia. Nos dirigimos a ustedes, yo, Rafael Ángel Bernini Murillo, cédula 114190936, en mi calidad de representante legal de esta asociación, reconociendo y valorando la excelente labor que la Municipalidad realiza día a día por el orden, la cultura y el bienestar de nuestro querido cantón.

Nuestra comunidad de fe tiene un compromiso genuino con el desarrollo integral de la sociedad herediana. Constantemente buscamos formas de aportar positivamente a nuestro entorno, promoviendo valores de solidaridad, empatía, paz y sana convivencia.

En este contexto, nos acercamos a ustedes para solicitar de la manera más atenta su autorización para hacer uso del **área del anfiteatro del Parque de los Ángeles el día martes 11 de agosto de 2026 de 6:30 pm a 8:00 pm**. El propósito es llevar a cabo una jornada de acercamiento comunitario en la cual deseamos compartir, de forma totalmente gratuita, algunos bocadillos y café con los transeúntes y vecinos que se encuentren en la zona.

Durante esta actividad, nuestro equipo de voluntarios también busca ofrecer un espacio de escucha, brindando acompañamiento emocional y compartiendo, de manera muy respetuosa, personal y ordenada, el mensaje de esperanza de Cristo. En tiempos donde el estrés diario afecta a tantas personas, creemos firmemente que este tipo de iniciativas fomentan la fraternidad, fortalecen el tejido social y brindan un respiro anímico a nuestra comunidad.

Garantizamos que la actividad se desarrollará en completo orden, sin generar contaminación sónica que altere la tranquilidad del parque, y asumiendo la total responsabilidad de dejar el espacio impecable y libre de cualquier residuo, respetando el ornato y las normativas municipales vigentes.

Adicionalmente, y con el afán de proteger los alimentos y a nuestros voluntarios de las inclemencias del clima, quisiéramos consultar si existe la posibilidad de que la Municipalidad nos apoye en esta iniciativa comunitaria facilitándonos en calidad de préstamo **un pequeño toldo** para la actividad. Cuidaremos de este recurso con la mayor responsabilidad.

La fecha se cambió para el 18 de Agosto a la misma hora.

Para facilitar todo el proceso, dar seguimiento a esta misiva y realizar cualquier trámite adicional que la Municipalidad requiera, hemos designado al señor **Ronald Torres Sandoval** (Cédula de identidad: 106810226 y número de teléfono 8878-8650) como nuestro delegado oficial ante ustedes para esta gestión. Él estará a su entera disposición para coordinar los detalles que estimen pertinentes.

Agradecemos de antemano su apertura, colaboración y el valioso tiempo dedicado a la lectura de esta solicitud. Confiamos en que, trabajando de la mano, podemos seguir construyendo una Heredia más unida y solidaria.

ACUERDO 3.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR RAFAEL ÁNGEL BERNINI MURILLO-ASOCIACIÓN COMUNIDAD CRISTIANA VIDA DE FE SOBRE SOLICITUD ÁREA DE ANFITEATRO DEL PARQUE LOS ÁNGELES PARA EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 6:30 PM A 8:00 P.M. PARA JORNADA DE ACERCAMIENTO COMUNITARIO. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) AUTORIZAR A LA ASOCIACIÓN COMUNIDAD CRISTIANA VIDA DE FE, REPRESENTADA POR EL SEÑOR RAFAEL ÁNGEL BERNINI MURILLO, EL USO DEL ANFITEATRO DEL PARQUE LOS ÁNGELES EL MARTES 18 DE AGOSTO DE 2026, DE 6:30 P.M. A 8:00 P.M., PARA UNA JORNADA COMUNITARIA**
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR MAYORIA**

2. Julia Rojas Ramos-Presidenta Asociación de Mujeres Artesanas
Asunto: Solicitud de cambio de fechas de feria, en el Parque Nicolas Ulloa Soto. herediapormediacalleasociacion@gmail.com **Nº27 (EL DIA 21/SET/2026 ESTA OCUPADO EL APRQUE POR DIA MUNDIAL DEL ALZAHIMER)**

Texto del documento

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de Mujeres Artesanas Agroindustriales, Orgánicas y afines, Heredia por Media Calle cédula jurídica 3 002 62 65 21, yo Julia Vanesa Rojas Ramos cédula 1 -0825 -0874, según el acuerdo dado por este consejo el día lunes 27 de julio ACUERDO -MH-CM-1286-2026 en el cual se otorga el uso del Parque Nicolás Ulloa para realizar Ferias artesanales, solicitamos lo siguiente:

1. Una nueva fecha para el mes de setiembre, del 16 al 29 ya que para la feria programada para el mes de agosto no se cuenta con el tiempo suficiente para completar la tramitación de los permisos, los cuales requieren de al menos un mes previo a la actividad para contar con todos los mismos, ya que se deben solicitar en:
 - Oficina de residuos municipales
 - Fuerza Pública
 - Cruz Roja
 - INS
 - Ministerio de salud
 - Posterior a todos ellos, la solicitud del aval de este consejo.

Por tanto, solicitamos, en la medida de lo posible, que el permiso de uso de Parque Nicolás Ulloa para las fechas del 16 al 29 de setiembre, así la adecuada organización y cumplimiento de los trámites que se requieren.

Esta petición se fundamenta en el importante impacto social y económico que tienen estas actividades para las personas participantes, ya que en su mayoría son mujeres jefas de hogar que encuentran en estos espacios una plataforma de comercialización para sus productos y emprendimientos, constituyendo una fuente significativa de ingresos para sus familias. La realización de estas ferias contribuye al fortalecimiento de la economía local, promueve el emprendimiento y genera oportunidades para el desarrollo de pequeños negocios del cantón.

Agradecemos la atención brindada a esta solicitud y quedamos atentas a su respuesta.

ACUERDO 4.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR JULIA ROJAS RAMOS-PRESIDENTA ASOCIACIÓN DE MUJERES ARTESANAS SOBRE SOLICITUD DE CAMBIO DE FECHAS DE FERIA, EN EL PARQUE NICOLAS ULLOA SOTO. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) AUTORIZAR A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES ARTESANAS, REPRESENTADA POR LA SEÑORA JULIA ROJAS RAMOS, EL CAMBIO DE FECHAS PARA LA FERIA ARTESANAL EN EL PARQUE NICOLÁS ULLOA, REPROGRAMÁNDOLA DEL 16 AL 29 DE SETIEMBRE DE 2026.**
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR MAYORIA**

3. M.SC. Walter Cerdas Montano-Supervisor Circuito Educativo 01 Ministerio de Educación Publica
Asunto: Solicitud de autorización para la realización del Concejo infantil y ensayos previos, para el martes 08 de setiembre de 2026 a las 10:00 am. Supervision01.Heredia@mep.go.cr **Nº28**

Texto del documento

Por este medio, la Comisión Cívica de Heredia solicita respetuosamente la autorización llevar a cabo la actividad denominada **Concejo Infantil**, programada para el martes **8 de setiembre de 2026 a las 10:00 a.m.**

Asimismo, con el propósito de preparar adecuadamente a los estudiantes participantes, solicitamos autorización para realizar los ensayos previos en el mismo recinto, los siguientes días:

- Miércoles 12 de agosto de 2026, a la 1:00 p.m.
- Miércoles 19 de agosto de 2026, a la 1:00 p.m.
- Miércoles 26 de agosto de 2026, a la 1:00 p.m.
- Miércoles 2 de setiembre de 2026, a la 1:00 p.m.

La actividad tiene como objetivo fortalecer la formación cívica y la participación democrática de la población estudiantil, brindándoles la oportunidad de conocer y experimentar el funcionamiento del gobierno local mediante una sesión simulada del Concejo Municipal.

Externamos nuestro compromiso a hacer un uso adecuado de las instalaciones, mantener el mayor de los cuidados con el mobiliario, el equipo tecnológico y demás bienes que se encuentren en el recinto, velando en todo momento por su conservación y correcto uso. Asimismo, se garantizará el cumplimiento de las normas de orden, seguridad y respeto durante el desarrollo de los ensayos y de la actividad principal.

Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente solicitud y la valiosa colaboración que siempre han ofrecido a nuestra institución educativa.

ACUERDO 5.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR WALTER CERDAS MONTANO-SUPERVISOR CIRCUITO EDUCATIVO 01 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PUBLICA SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCEJO INFANTIL Y ENSAYOS PREVIOS, PARA EL MARTES 08 DE SETIEMBRE DE 2026 A LAS 10:00 AM. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) **AUTORIZAR AL M.SC. WALTER CERDAS MONTANO, SUPERVISOR DEL CIRCUITO EDUCATIVO 01 DEL MEP, LA REALIZACIÓN DEL CONCEJO INFANTIL EL MARTES 8 DE SETIEMBRE A LAS 10:00 A.M. EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, CON ENSAYOS LOS MIÉRCOLES (12, 19, 26 DE AGOSTO Y 2 DE SETIEMBRE) A LAS 1:00 P.M. PARA ESTE FIN SE SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO QUE LO DESEEN, OFRECERSE COMO VOLUNTARIOS A FIN DE SUPERVISAR Y GUIAR A LOS NIÑOS CON EL USO ADECUADO DE LA SALA.**
 - B) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR MAYORIA**
-
4. M.SC. Walter Cerdas Montano-Supervisor Circuito Educativo 01 Ministerio de Educación Publica
Asunto: Solicitud de aprobación de actividades de la Semana Cívica 2026. 7,9, 10, 11, 14 de setiembre, parque Nicolas Ulloa. (del 7 al 15 de setiembre está reservado el parque central por la oficina Desarrollo Socioeconómico y Cultural por semana cívica) **Nº34**

Texto del documento

Reciban un cordial saludo y los mejores deseos de éxito en el desempeño de sus funciones.

Estimados señores:

De conformidad con las facultades conferidas, quien suscribe, **M.Sc. Walter Cerdas Montano**, en calidad de **Supervisor del Circuito Educativo 01 de la Dirección Regional de Educación de Heredia**, y en coordinación con la **Comisión Cívica 2026**, solicita respetuosamente a ese Honorable Concejo Municipal la aprobación de las actividades programadas para la celebración de la **Semana Cívica conmemorativa del 205.º aniversario de la Independencia de Costa Rica**.

Las actividades propuestas son las siguientes:

Actividad	Fecha	Hora	Lugar
Acto cívico inaugural de la Semana Cívica	7 de setiembre	7:30 a.m.	Parque Nicolás Ulloa
Acto cívico	7 de setiembre	6:00 p.m.	Parque Nicolás Ulloa
Concejo Municipal Infantil	8 de setiembre	10:00 a.m.	Sala de Sesiones, Municipalidad de Heredia
Acto cívico	9 de setiembre	6:00 p.m.	Parque Nicolás Ulloa
Heredia por Media Calle	10 de setiembre	8:00 a.m.	Cantón Central de Heredia
Retreta de la Banda de Heredia	10 de setiembre	6:00 p.m.	Parque Nicolás Ulloa
Desfile de Preescolar	11 de setiembre	7:30 a.m.	Parque Manuel María Gutiérrez
Acto cívico	11 de setiembre	6:00 p.m.	Parque Nicolás Ulloa

Actividad	Fecha	Hora	Lugar
Antorcha de la Libertad (Ruta Vara Blanca)	14 de setiembre	6:00 a.m.	Salida desde la Comandancia de Heredia hacia Vara Blanca
Antorcha Nacional, actos culturales, recibimiento de la antorcha, canto del Himno Nacional, desfile de faroles y baile de la Independencia	14 de setiembre	3:00 p.m. a 7:00 p.m.	Parque Nicolás Ulloa
Desfile Nacional de la Independencia	15 de setiembre	8:00 a.m.	Cantón Central de Heredia

Rutas para las actividades 2026

1. Heredia por Media Calle

Este desfile constará de dos rutas que recorrerán diferentes sectores del cantón central de Heredia.

2. Ruta del Desfile de Preescolar

El desfile de preescolar iniciará en el Parque Manuel María Gutiérrez a las 7:30 a.m. con la realización de un acto cívico. Una vez concluido este acto, dará inicio el desfile.

El recorrido será el siguiente: se partirá desde un punto ubicado 100 metros al oeste de la esquina noreste del Parque José María Zeledón; posteriormente, se girará a la derecha para recorrer 200 metros hacia el norte; luego se girará a la izquierda y se avanzará 100 metros hacia el oeste hasta ingresar al Parque Nicolás Ulloa, donde se efectuará el cierre oficial del desfile frente al kiosco del parque.

3. Ruta de la Antorcha de la Libertad

Durante esta actividad se realizarán dos recorridos de la Antorcha de la Libertad.

El primero partirá desde la Comandancia de Heredia con destino a Vara Blanca.

El segundo corresponderá a la Ruta Nacional de la Antorcha, la cual iniciará en el puente de Río Segundo. El recorrido continuará por la avenida 6 y, al llegar a la calle 2, en la esquina noroeste del Mercado Central de Heredia, se girará a la izquierda para avanzar 200 metros hacia el norte; posteriormente, se girará a la derecha y se recorrerán 100 metros hacia el este para ingresar al Parque Nicolás Ulloa por el sector sur, diagonal al establecimiento comercial Pops.

4. Ruta del Desfile de Faroles

Este desfile iniciará a las 6:15 p.m., diagonal a la Casa de la Cultura, al costado norte del Parque Nicolás Ulloa. El recorrido avanzará 400 metros hacia el oeste; posteriormente, se girará a la izquierda para recorrer 100 metros hacia el sur; luego se realizará un nuevo giro a la izquierda para continuar 400 metros hacia el este y finalizar al costado sur del Parque Nicolás Ulloa, diagonal al establecimiento comercial Pops.

5. Ruta del Desfile de la Independencia del 15 de Setiembre

El desfile iniciará a las 8:00 a.m. desde la esquina noreste de la Escuela Rafael Moya Murillo. Desde ese punto se recorrerán 100 metros hacia el norte y 700 metros hacia el este hasta concluir frente al edificio de la Municipalidad de Heredia.

Asimismo, se hace constar que existe una coordinación previa entre la Comisión Cívica y las instituciones de primera respuesta del cantón, con el propósito de garantizar el desarrollo seguro y exitoso de las actividades programadas durante esta semana conmemorativa.

Desde ya, extendemos una cordial invitación a los miembros de ese Honorable Concejo Municipal para que nos acompañen y participen en las actividades organizadas.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente solicitud,

ACUERDO 6.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR WALTER CERDAS MONTANO-SUPERVISOR CIRCUITO EDUCATIVO 01 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA SOBRE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA SEMANA CÍVICA 2026. 7,9, 10, 11, 14 DE SETIEMBRE, PARQUE NICOLAS ULLOA. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) AUTORIZAR AL M.SC. WALTER CERDAS MONTANO, SUPERVISOR DEL CIRCUITO EDUCATIVO 01 DEL MEP, LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS CÍVICOS Y DESFILES DE LA SEMANA CÍVICA 2026 DEL 7 AL 15 DE SETIEMBRE, UTILIZANDO EL PARQUE NICOLÁS ULLOA Y LAS RUTAS CANTONALES ESTABLECIDAS PARA PREESCOLAR, FAROLES, ANTORCHA Y DESFILE NACIONAL.**
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR MAYORIA**

ARTÍCULO IV: INFORMES DE COMISIONES

1. **Informe N° 121-2026 AD 2024-2028 de la Comisión de Gobierno y Administración N°35**
1. Remite: TRASLADO-MH-CM-SCM- 389-2026

Fecha: 16-03-2026

Sesión: 158-2026

Asunto: Remite para su análisis y valoración oficio MH-AMH-PI-005-2026, sobre Guía para la elaboración de Políticas Públicas Locales de la Municipalidad de Heredia basada en la Guía para la elaboración de Políticas Públicas de MIDEPLAN. MH-AMH-0196-2026 / N° 69.

Texto del documento:

El anexo del MH-CM-SCM-389-2026 se encuentra de forma íntegra de forma digital, mismo que cuenta con todos los detalles del documento, esto por ser un documento extenso.

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION, UNA VEZ ANALIZADA LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, ELABORADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, CON FUNDAMENTO EN LA METODOLOGÍA DE MIDEPLAN, RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

- A. APROBAR LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES DE LA MUNICIPALIDAD POR CONSTITUIR UN INSTRUMENTO TÉCNICO QUE FORTALECE LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y ORIENTA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS AL GOBIERNO LOCAL.
- B. SOLICITAR AL CONCEJO MUNICIPAL LA PRESENTACIÓN DE ESTAS POLÍTICAS ANTE EL CONCEJO EN PLENO.
- C. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 7

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME 121-2026 DE LA COMISION DE GOBIERNO & ADMINISTRACION. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES DE LA MUNICIPALIDAD POR CONSTITUIR UN INSTRUMENTO TÉCNICO QUE FORTALECE LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y ORIENTA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS AL GOBIERNO LOCAL.**
- B. SOLICITAR AL CONCEJO MUNICIPAL LA PRESENTACIÓN DE ESTAS POLÍTICAS ANTE EL CONCEJO EN PLENO.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2. Remite: **TRASLADO-MH-CM-SCM-753-2026**

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal.

Sesión: 170-2026.

Fecha: 05-04-2026.

Asunto: Remite MH-AMH-CI-015-2026, sobre Reglamento de Control Interno; así como, Política para Orientar el Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno (PASCI) y la Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI) en la Municipalidad de Heredia. MH-AMH-0305-2026 N°22.

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A. DAR EL DICTAMEN POSITIVO A LA POLÍTICA PARA ORIENTAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PASCI Y LA VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA CON FUNDAMENTO EN LA PROPUESTA REMITIDA POR LA ALCALDÍA EN LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR EL LICENCIADO ROSIBEL ROJAS ROJAS, COORDINADORA DE CONTROL INTERNO, QUIEN EXPUSO ANTE ESTA COMISIÓN LOS OBJETIVOS, ALCANCES Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLÍTICA, CONSIDERANDO QUE CONSTITUYE UN INSTRUMENTO QUE FORTALECE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, EL CONTROL INTERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.
- B. DEROGAR EL OFICIO MH-AMH-CI-015-2026, DONDE SE SOLICITA LA DEROGACIÓN DE LAS POLÍTICAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, POLÍTICA DE IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 279-2019 DEL 28 DE OCTUBRE 2019, Y LA POLÍTICA DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.
- C. SOLICITAR A LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL AGENDE UNA AUDIENCIA CON EL LICENCIADO ROSIBEL ROJAS, COORDINADOR DE CONTROL INTERNO, PARA QUE

EXPONGA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL EN PLENO EL CONTENIDO, ALCANCES E IMPORTANCIA DE LA POLÍTICA PARA ORIENTAR EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARSÍ Y LA VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL SE PREVIO A SU CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 8

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME 121-2026 DE LA COMISION DE GOBIERNO & ADMINISTRACION. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DAR EL DICTAMEN POSITIVO A LA POLÍTICA PARA ORIENTAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARSÍ Y LA VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA CON FUNDAMENTO EN LA PROPUESTA REMITIDA POR LA ALCALDÍA EN LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA LICENCIADA ROSIBEL ROJAS ROJAS, COORDINADORA DE CONTROL INTERNO, QUIEN EXPUSO ANTE ESTA COMISIÓN LOS OBJETIVOS, ALCANCES Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLÍTICA, CONSIDERANDO QUE CONSTITUYE UN INSTRUMENTO QUE FORTALECE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, EL CONTROL INTERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.**
- B. DEROGAR EL OFICIO MH-AMH-CI-015-2026, DONDE SE SOLICITA LA DEROGACIÓN DE LAS POLÍTICAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, POLÍTICA DE IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 279-2019 DEL 28 DE OCTUBRE 2019, Y LA POLÍTICA DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**
- C. SOLICITAR A LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL AGENDE UNA AUDIENCIA CON LA LICENCIADA ROSIBEL ROJAS, COORDINADORA DE CONTROL INTERNO, PARA QUE EXPONGA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL EN PLENO EL CONTENIDO, ALCANCES E IMPORTANCIA DE LA POLÍTICA PARA ORIENTAR EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARSÍ Y LA VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL SE PREVIO A SU CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN.**
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2. Informe N°122-2026 AD 2024-2028 de la Comisión de Gobierno Administración N°36

1. Remite: **TRASLADO-MH-CM-SCM-1075-2026**
Suscribe: Mario Fuentes Ramírez-Presidente Junta Directiva ADI Mercedes Sur
Sesión: 182-2026
Fecha: 29-06-2026
Asunto: Solicitud de Audiencia a comisión de Gobierno para participar en referencia al tema de la calle del "Proyecto el Cafetal" para el próximo 30 de junio. adi_merc.sur@hotmail.com N°57.

Texto del documento:

La regidora Lilliana Jiménez, solicita la inhibitoria de la discusión y votación de este punto.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN TOMA ACUERDO INTERNO LO SIGUIENTE: APROBAR LA INHIBITORIA DE LA REGIDORA LILLIANA JIMÉNEZ BARRIENTOS DE LA VOTACIÓN DE ESTE PUNTO.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Alteración del orden del día, el señor Marlon Obando asume la dirección de la Comisión a fin de iniciar la audiencia programada.

El regidor José Pablo Quesada, solicita la inhibitoria de la discusión y votación de este punto.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN TOMA ACUERDO INTERNO LO SIGUIENTE: APROBAR LA INHIBITORIA DEL REGIDOR JOSÉ PABLO QUESADA DE LA VOTACIÓN DE ESTE PUNTO.

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

ENVIAR ESTA AUDIENCIA CON OFICIO ADI-MS-022-2026 AL EXPEDIENTE QUE TIENE LA COMISIÓN CON RELACIÓN AL CASO REFERENTE A LA DECLARATORIA COMO CALLE PÚBLICA DE UNA FRANJA DE TERRENO VINCULADA AL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA SOCIEDAD VIAAT INVESTEMENTS S.A.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Lilliana Jimenez: siendo consecuente con la posición que he mantenido respecto al tema que nos ocupa y con el propósito de garantizar la mayor transparencia, objetividad, imparcialidad en su conocimiento, solicito respetuosamente inhibirme de participar en la discusión y votación del informe número 122.

ACUERDO 9.

**APROBAR LA INHIBITORIA DE LA REGIDORA LILLIANA JIMENEZ BARRIENTOS
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

Sube la regidora Maritza Sandoval para la respectiva votación

El regidor Jose Pablo Quesada: De igual forma y por los mismos motivos que nuestra compañera Liliana, también me gustaría solicitar la inhibitoria con este informe.

ACUERDO 10.

**APROBAR LA INHIBITORIA DEL REGIDOR JOSE PABLO QUESADA CASTRO
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

Sube el regidor Esteban Venegas para la respectiva votación

ACUERDO 11

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME 122-2026 DE LA COMISION DE GOBIERNO & ADMINISTRACION. SE ACUERDA POR MAYORIA:

A) ENVIAR ESTA AUDIENCIA CON OFICIO ADI-MS-022-2026 AL EXPEDIENTE QUE TIENE LA COMISIÓN CON RELACIÓN AL CASO REFERENTE A LA DECLARATORIA COMO CALLE PÚBLICA DE UNA FRANJA DE TERRENO VINCULADA AL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA SOCIEDAD VIAAT INVESTEMENTS S.A.

B) APROBADO POR MAYORIA Y EN FIRME POR MAYORIA.

El regidor Esteban Venegas vota negativamente

La presidencia solicita la alteración del orden del día para conocer con dispensa de asunto entrado el siguiente informe N° 72-2026 AD 2024-2028 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Además del MH-AMH-699-2026 que contiene el Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de Heredia y Universidad U Latina para la Feria de Empleo “Trabajemos 2026” y Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de Heredia y Universidad Americana Sociedad de Responsabilidad Limitada para la Feria de Empleo “Trabajemos 2026”

ACUERDO 12 ALTERACIÓN

ESCUCHADA LA PROPUESTA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ALTERAR EL ORDEN DEL DIA PARA CONOCER CON DISPENSA DE ASUNTO ENTRADO EL INFORME N° 72-2026 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ADEMÁS DEL MH-AMH-699-2026 QUE CONTIENE EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y UNIVERSIDAD U LATINA PARA LA FERIA DE EMPLEO “TRABAJEMOS 2026” Y CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y UNIVERSIDAD AMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PARA LA FERIA DE EMPLEO “TRABAJEMOS 2026”. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- **Informe N°72-2026 AD 2024-2028 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**
- Remite: MH-CM-SCM-1337-2026.

Suscribe: Lic. Víctor Sánchez González – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 189-2026.

Fecha: 03-08-2026.

Asunto: Remite Presupuesto Extraordinario No.03-2026, el cual es por la suma de ¢1.514.383.303 (Mil quinientos catorce millones, trescientos ochenta y tres mil, trescientos tres colones) para que el mismo sea de conocimiento y discusión de ese honorable Concejo Municipal.

Texto del Oficio MH-AMH-686-2026:

29 de julio de 2026
MH-AMH-0686-2026

Señores (as)
Regidores (as)
Concejo Municipal de Heredia

ASUNTO: Remisión del Presupuesto Extraordinario 03-2026

Estimados (as) señores (as):

Mediante la presente les remito respetuosamente el Presupuesto Extraordinario No.03-2026, el cual es por la suma de ¢1.514.383.303 (Mil quinientos catorce millones, trescientos ochenta y tres mil, trescientos tres colones) para que el mismo sea de conocimiento y discusión de ese honorable Concejo Municipal y si para bien consideran, se proceda con su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente.

Atentamente,
VICTOR ANDRES
SANCHEZ
GONZALEZ (FIRMA)
Lic. Victor Andrés Sánchez González
Alcalde Municipal

Firmado digitalmente por
VICTOR ANDRES SANCHEZ
GONZALEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.07.30 07:54:54
-06'00'



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

03-2026

CAPITULO I

PLAN OPERATIVO ANUAL

2026

**AJUSTE AL POA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO.3-2026**

PROGRAMA II : SERVICIOS COMUNALES

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PLAN OPERATIVO ANUAL 2026
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNAL

ACCIÓN ESTR.	META				PRODUCTO									INDICADOR DESEMPEÑO DEL PRODUCTO						RESPONSABLE
	PLAN DE DESARROLLO LOCAL L.P.	DESCRIPCIÓN META	SERVICIO	VINCULACIÓN ODS	CÓDIGO PRODUCTO		PRODUCTO	USUARIOS /BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD PREVISTA	MONTO PREVISTO	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas	DIMENSIÓN	INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	AVANCE PREVISTO 2026		
					No.	TIPO														
Ambiente Sostenibilidad	ÁREA ESTRATÉGICA	Ejecutar el 100% de las acciones programadas para el año 2026 con el fin de fortalecer la Gestión Integral de Residuos y promover hábitos sustentables en la población (refuerzo de contenido)	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	02-PF-08	Final	Servicios satisfactorios de Gestión Integral de Residuos.	Personas contribuyentes que reciben los diferentes servicios de recolección de residuos	Porcentaje de cumplimiento del POA del servicio de GIR	100%	370 877 890,00	Año 2027: 100% Año 2028: 100% Año 2029: 100%	Fuente de Datos: Evaluaciones satisfactorias realizadas a las personas participantes en la encuesta de satisfacción de la Contraloría de Servicios Supuestos: Cantidad de personas participantes en la encuesta no sean contribuyentes satisfechos con el servicio o bien no hayan estado muy vinculados con este lo que ocasione datos poco satisfactorios. Problemas con el relleno sanitario Notas Técnicas: Ley 8839	Calidad	Nivel de satisfacción de la población de los servicios de Gestión Integral de Residuos.	Encuesta de satisfacción de la Contraloría de Servicios (calificación de 3 corresponde a Bueno)	81%	82%	Teresita Granados Villalobos Servicios Recolección de Basura	
Ordenamiento Territorial e Infraestructura		Realizar el 100% de las actividades programadas para el año 2026 para dar mantenimiento a la red vial, limpieza de alcantarillas y obras menores en el cantón de Heredia (refuerzo de contenido)	MANTENIMIENTO DE ACERAS, CAMINOS Y CALLES	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	02-PF-14	Final	Mantenimiento de infraestructura vial a través de obras que promuevan la movilidad activa, accesibilidad y seguridad de los transeúntes.	Usuarios de la red vial cantonal.	Cantidad de intervenciones programadas en el POA 2026	30	12 144 251,68	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Informes técnicos, listas de asistencia, facturación de avances, expedientes SIOP y obras reflejadas en SIG para su verificación de alcance que se ejecute. Supuestos: Procesos de contratación que sean necesarios y que resulten infructuosos o desiertos y eventos climatológicos que provoquen atrasos y en general reprogramar plazos y modificar metas. Notas Técnicas: Entre las notas técnicas deberá el producto cumplir con las especificaciones técnicas aportadas por la UTOV, manuales técnicos del SIECA, manuales técnicos del MOPT y normativa vial de Costa Rica.	Eficacia	Porcentaje de intervencion es realizadas	Cantidad de intervenciones realizadas / Cantidad de intervenciones programadas *100	0%	100%	Rodolfo Rothe Servicio Mantenimiento de Aceras y Caminos y Calles	
Ordenamiento Territorial e Infraestructura		Ejecutar el 100% de las acciones programadas brindar el servicio de mantenimiento de Parques del cantón durante el año 2026 (refuerzo de contenido)	MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y OBRAS DE ORNATO	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	02-PF-15	Final	Mantenimiento de Parques y áreas públicas	Contribuyentes y turistas nacionales y extranjeros	Cantidad de metros en parques y áreas públicas	541474	16 820 000,00	Año 2027: 541474 Año 2028: 541474 Año 2029: 541474	Fuente de Datos: Sistema ARCGIS Supuestos: Factor climático Notas Técnicas: Respaldo del SIG	Calidad	Nivel de satisfacción del servicio de parques y zonas verdes	Aplicación de encuesta de satisfacción institucional	82%	82%	Roger Carrillo González Servicios Parques	
Seguridad Ciudadana		Realizar el 100% de las actividades programadas en la Política de Seguridad Cantonal para el año 2026 (refuerzo de contenido)	SEGURIDAD Y VIGILANCIA CANTONAL	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	02-PF-22	Final	Acciones de la Política de Seguridad Cantonal implementadas.	Comunidad Herediana y visitantes.	Cantidad de acciones de la Política de Seguridad Cantonal a cumplir en el 2026	27	73 079 310,00	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Carpeta compartida Policía Municipal. Supuestos: Coordinación interinstitucional. Convenios con otras instituciones. Aspectos Políticos Notas Técnicas: Estadísticas criminales OUI de la Regional de Heredia. Estadísticas criminales Fuerza Pública. Denuncias de la ciudadanía. Estadísticas propias de la Policía Municipal	Eficacia	Porcentaje implementación de la Política de Seguridad Cantonal.	Cantidad de acciones ejecutadas de la política / cantidad de acciones programadas * 100.	0%	100%	Gustavo Garita Piedra Piedra Policía Municipal	
Desarrollo Socio-Cultural		Ejecutar el Proyecto Vive Real Heredia 2026 mediante actividades que promuevan la participación activa de las personas jóvenes del Cantón de Heredia. (Producto nuevo)	PERSONA JOVEN	ODS 10: REDUCCIÓN DE DESIGUALDADES	02-PF-31	Final	Proyecto Comité de la Persona Joven "Vive Real Heredia 2026".	Población joven del Cantón de Heredia.	Porcentaje del proyecto realizado	100%	7 898 832,00	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Documento del Perfil del proyecto presentado por el Comité Cantonal de la Persona Joven. Supuestos: Falta de coordinación del Comité Cantonal de la Personas Joven. Notas Técnicas: No aplica.	Eficacia	Porcentaje concluido del Proyecto Vive Real Heredia 2026	Porcentaje del proyecto ejecutado/ Porcentaje del proyecto programado*100.	0	100%	Estela Paguaga Espinoza Daniela Hernández UGSI	
TOTAL POR PROGRAMA											480 820 283,68									

PROGRAMA III: INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PLAN OPERATIVO ANUAL 2026
PROGRAMA III: INVERSIONES

ACCIÓN ESTR.		META			PRODUCTO										INDICADOR DESEMPEÑO DEL PRODUCTO						RESPONSABLE
PLAN DE DESARROLLO	DESCRIPCIÓN META	GRUPOS	VINCULACIÓN ODS	CÓDIGO PRODUCTO		PRODUCTO	USUARIOS/BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD PREVISTA	MONTO PREVISTO	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas	DIMENSIÓN	INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	AVANCE PREVISTO 2026	CANTIDAD PROYECTADA			
ÁREA ESTRATÉGICA				No.	TIPO																
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	Recarpeteo y mantenimiento periódico de 0.25 kilómetros de vías del cantón (presupuesto municipal). (Incremento en la cantidad de 0.25 Km a recarpetear)	Proyectos de Gestión Vial	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	03-PF-05	Final	Red vial en muy bueno y excelente estado	Usuarios de la red vial cantonal de Heredia	Kilómetros	0.25	16 272 370,68	Año 2027: 3 Año 2028: 3 Año 2029: 3	Fuente de Datos: Informes de ejecución de la administración y el contratista, facturaciones y órdenes de compra. Informes de SIG municipal. Supuestos: Eventos climáticos y geológicos extremos extremos. Costos de los productos asfálticos elevados por factores internacionales como escasez o guerras. Notas Técnicas: Diagnósticos de la Red Vial Cantonal Estimación del Patrimonio Vial de cada uno de los distritos, lo cuales contemplan los estudios realizados a nivel de tránsito, clasificación funcional, regularidad superficial, condición estructural, tramos homogéneos propuestos, evaluación de condición con PCI, así como los inventarios de: aceras, cordones y caños, señalización vial y puentes, costos, curva de deterioro y estructuras de pavimento modelo de acuerdo a las tipificaciones señaladas en dicho estudio realizadas por LANAMME.	Eficacia	Porcentaje de kilómetros atendidos	Total de kilómetros atendidos / total de kilómetros programados * 100	0	100%	Año 2027: 100% Año 2028: 100% Año 2029: 100%	Rodolfo Rothe Luis Felipe Méndez López		
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	Recarpeteo y mantenimiento periódico de 1 kilómetro de vías del cantón (presupuesto Ley 8114) (Incremento en la cantidad de Km a recarpetear)	Proyectos de Gestión Vial	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.	03-PF-06	Final	Red vial en muy bueno y excelente estado	Conductores y usuarios de la red vial del Cantón	Kilómetros atendidos	1	71 059 839,00	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Informes de ejecución, facturaciones, inspecciones de verificación de los trabajos para alcanzar las metas. Inspección documentadas en el SIG Municipal. Supuestos: Eventos climáticos y geológicos extremos extremos. Poca disposición de los recursos de la ley 8114 que el Gobierno Central debe transferir al municipio para la ejecución de este proyecto. Notas Técnicas: Diagnósticos de la Red Vial Cantonal Estimación del Patrimonio Vial de cada uno de los distritos, lo cuales contemplan los estudios realizados a nivel de tránsito, clasificación funcional, regularidad superficial, condición estructural, tramos homogéneos propuestos, evaluación de condición con PCI, así como los inventarios de: aceras, cordones y caños, señalización vial y puentes, costos, curva de deterioro y estructuras de pavimento modelo de acuerdo a las tipificaciones señaladas en dicho estudio realizadas por LANAMME.	Eficacia	Porcentaje de avance de mantenimiento	Total de kilómetros atendidos / total de kilómetros programados * 100	0	100%	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Rodolfo Rothe Luis Felipe Méndez López		

Ordenamiento Territorial e Infraestructura	Concluir la ejecución del 100% de las obras del Gimnasio de Gimnasia (refuerzo contenido)	Proyectos de Inversión Comunal	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	11: Y	03-PF-32	Final	Construcción de una edificación para la práctica de Gimnasia	Comunidad Heredia/ Federación Deportiva de Gimnasia y Afines/ Municipalidad de Heredia/Deportistas	Porcentaje de proyecto ejecutado	100%	111 915 054,00	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Expediente Digital de la Dirección de Inversión Pública y Expediente SICOP Supuestos: Atrasos de la empresa adjudicada por falta de personal/ mala planificación de las tareas o actividades de la ejecución de la obra. Notas Técnicas: Materiales de calidad todo acorde a las Especificaciones Técnicas aportadas por el ICODER / Se debe respetar el Convenio con el ICODER.	Eficacia	Porcentaje de Gimnasio Construido	Porcentaje ejecutado/ Porcentaje programado*100	0	100%	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Alonso Alvarado Oviedo DIP
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	Proceso Expropiatorio de la finca 4-217623-001-002-003-004-005-006-008-009-010-011-012, Plano Catastrado H-0240800-1995(Producto nuevo)	Proyectos de Inversión Comunal	ODS CIUDADES COMUNIDADES SOSTENIBLES.	11: Y	03-PF-32	Final	Proceso Expropiatorio de la finca 4-217623-001-002-003-004-005-006-008-009-010-011-012, Plano Catastrado H-0240800-1995, "La Guaría"	La comunidad Urbanización La Guaría	Porcentaje del proceso de expropiación realizado.	100%	351 373 183,00	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Expediente de la expropiación de la finca 4-217623-001-002-003-004-005-006-008-009-010-011-012, plano catastrado H-0240800-1995. Supuestos: 1. Rechazo del levantamiento del auto catastral en el expediente N° 2013-222, según resolución de las 10:00 horas del 19 de febrero de 2013. 2. Los propietarios manifiestan su disconformidad con el monto del avalúo administrativo. Notas Técnicas: Ley 9296, Reforma integral de la ley N° 7495, Ley de Expropiaciones.	Eficacia	Porcentaje de ejecución del proceso de Expropiación.	Porcentaje del proceso realizado / entre el porcentaje del proceso programado*100	0	100%	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Francisco Ugarte Enovi Obando García Dirección Asesoría y Gestión Jurídica
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	Terrenos: Expropiación de Finca Folio Real 4-14612-000, plano catastrado H-1700447-2013, "Las Acacias", Acuerdo del Concejo Municipal.(Producto nuevo)	Proyectos de Inversión Comunal	ODS CIUDADES COMUNIDADES SOSTENIBLES.	11: Y	03-PF-33	Final	Recursos presupuestados reservados para la expropiación del terreno con número de Finca Folio Real 4-14612-000, plano catastrado H-1700447-2013, conocido como "Las Acacias", personas del cantón que realicen alguna actividad física en el Polideportivo.	Municipalidad de Heredia/ vecinos cohabitantes al Real 4-14612-000, plano catastrado H-1700447-2013, conocido como "Las Acacias", personas del cantón que realicen alguna actividad física en el Polideportivo.	Recursos asignados	237 942 572	237 942 572,64	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Fuente de Datos: Oficio de aprobación de la Contraloría General de la República sobre el Presupuesto Extraordinario 03-2026 y asiento de registro en el SIAM Supuestos: Que no exista aprobación del Presupuesto Extraordinario 03-2026 por parte del Concejo Municipal o la Contraloría General de la República Notas Técnicas: No aplica	Eficacia	Porcentaje de recursos asignados y reservados para la expropiación del terreno con número de Finca Folio Real 4-14612-000, plano catastrado H-1700447-2013, "Las Acacias".	Cantidad de recursos asignados /Cantidad de recursos programados a asignar*100	0	100%	Año 2027: 0 Año 2028: 0 Año 2029: 0	Adrian Arguedas Vindas Dirección Financiera Administrativa
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	Ejecución del 15% del proyecto "Diseño y construcción del área comunal de la urbanización La Gran Samaria"(Producto nuevo)	Proyectos de Inversión Comunal	ODS CIUDADES COMUNIDADES SOSTENIBLES.	11: Y	03-PF-34	Final	Ejecución del 15% del proyecto "Diseño y construcción del área comunal de la urbanización La Gran Samaria"	Las familias residentes que conforman la Urbanización La Gran Samaria	Porcentaje del proyecto ejecutado	15%	245 000 000,00	Año 2027: 72% Año 2028: 13% Año 2029: 0%	Fuente de Datos: Informe de Pre-inversión del Proyecto Supuestos: Aprobación presupuestarias por parte de la Contraloría General de la República -Obtención oportuna de los permisos, viabilidades y aprobaciones requeridas por las instituciones competentes. -Participación de oferentes que cumplan con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el procedimiento de contratación. Notas Técnicas: Desarrollado en el Informe de Análisis de Preinversión del Proyecto.	Eficacia	Porcentaje de proyecto ejecutado según lo programado	Porcentaje ejecutado según lo programado /Porcentaje programado *100	0	100%	Año 2027: 100% Año 2028: 100% Año 2029: 0%	Ricardo Guevara DIP
TOTAL POR PROGRAMA												1 033 563 019,32								

CAPITULO II

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

03-2026

SECCIÓN DE INGRESOS



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

DETALLE DE AUMENTO DE INGRESOS

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2026

(en colones)

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	Porcentaje Relativo
<u>1.0.0.0.00.00.0.0.000</u>	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>3 308 328</u>	<u>0,2%</u>
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3 308 328,00	0,2%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	3 308 328,00	0,2%
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	3 308 328,00	0,2%
1.4.1.2.02.00.0.0.000	Transferencia del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven	3 308 328,00	0,2%
<u>3.0.0.0.00.00.0.0.000</u>	<u>FINANCIAMIENTO</u>	<u>1 511 074 975</u>	<u>99,8%</u>
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	1 511 074 975,00	99,8%
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	976 101 742,00	64,5%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	534 973 233,00	35,3%
	Fondo COSEVI Ley 9078	71 625 000,00	4,7%
	Fondo Persona Joven	4 590 504,00	0,3%
	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias-Ley 8114	71 059 839,00	4,7%
	Fondo recolección de basura	370 877 890,00	24,5%
	Fondo de Parques y obras de ornato	16 820 000,00	1,1%
TOTAL DE INGRESOS		1 514 383 303,00	100%

SECCION DE EGRESOS



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 03-2026
SECCIÓN DE EGRESOS
DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO

EGRESOS TOTALES				1 514 383 303,00	100,0%
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL PRESUPUESTO	%
		SERVICIOS COMUNALES	INVERSIONES		
1	SERVICIOS	€395 596 722,00	€0,00	€395 596 722,00	26,1%
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	€300 000,00	€0,00	€300 000,00	0,0%
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	€300 000,00	€0,00	€300 000,00	
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	€372 697 890,00	€0,00	€372 697 890,00	24,6%
1.04.06	Servicios generales	€372 697 890,00	€0,00	€372 697 890,00	
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	€800 000,00	€0,00	€800 000,00	0,1%
1.05.01	Transporte dentro del país	€800 000,00	€0,00	€800 000,00	
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	€6 798 832,00	€0,00	€6 798 832,00	0,4%
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	€6 798 832,00	€0,00	€6 798 832,00	
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	€15 000 000,00	€0,00	€15 000 000,00	1,0%
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	€15 000 000,00	€0,00	€15 000 000,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	€13 598 561,68	€0,00	€13 598 561,68	0,9%
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	€12 144 251,68	€0,00	€12 144 251,68	0,8%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	€12 144 251,68	€0,00	€12 144 251,68	
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	€1 454 310,00	€0,00	€1 454 310,00	0,1%
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	€1 454 310,00	€0,00	€1 454 310,00	
5	BIENES DURADEROS	€71 625 000,00	€1 033 563 019,32	€1 105 188 019,32	73,0%
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	€71 625 000,00	€0,00	€71 625 000,00	4,7%
5.01.02	Equipo de transporte	€55 000 000,00	€0,00	€55 000 000,00	
5.01.03	Equipo de comunicación	€16 625 000,00	€0,00	€16 625 000,00	
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	€0,00	€1 033 563 019,32	€1 033 563 019,32	68,2%
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	€0,00	€87 332 209,68	€87 332 209,68	5,8%
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	€0,00	€946 230 809,64	€946 230 809,64	
TOTAL PRESUPUESTO		€480 820 283,68	€1 033 563 019,32	€1 514 383 303,00	100,0%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 03-2026
CONSOLIDADO GENERAL POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
1	SERVICIOS	€395 596 722	26%
2	MATERIALES	€13 598 562	1%
5	BIENES DURADEROS	€1 105 188 019	73%
TOTALES		€1 514 383 303,00	100%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 03-2026
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
1	SERVICIOS	€395 596 722	82%
2	MATERIALES	€13 598 562	3%
5	BIENES DURADEROS	€71 625 000	15%
TOTALES		€480 820 284	100%

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 03-2026
PROGRAMA III: INVERSIONES

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
5	BIENES DURADEROS	€1 033 563 019	100%
TOTALES		€1 033 563 019	100%

SECCIÓN DE INFORMACIÓN
COMPLEMENTARIA

JUSTIFICACIONES DE INGRESOS

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Extraordinario 03-2026
Justificación de Ingresos

Total de Ingresos		€1 514 383 303
Clase: Ingresos Corrientes	€3 308 328	
Grupo	1.4.1.0.00.00.0.0.000 - Transferencias Corrientes del Sector Público	
Sub-Grupo	1.4.1.2.00.00.0.0.000 - Transferencias Corrientes de Órganos Desconcentrados	
Justificación	Se presupuestan los recursos correspondientes al monto a transferir por parte del Consejo de la Persona Joven a la Municipalidad de Heredia para el periodo 2026 por un monto de €3,308,328 según lo establecido en la Ley de Presupuesto Nacional 2026.	
Monto Total	€3 308 328	

Clase: Financiamiento	₡1 511 074 975,00
Sub-Clase	3.3.0.0.00.00.0.0.000 - Recursos de Vigencias Anteriores
Grupo	3.3.1.0.00.00.0.0.000 - Superávit Libre
Justificación	Se incluyen recursos de superávit libre provenientes de la Liquidación Presupuestaria Ajustada 2025, aprobada por el Concejo Municipal mediante acuerdo MH-CM-SCM-1157-2026 del Lunes 06 de julio de 2026
Monto Total	₡976 101 742
Grupo	3.3.2.0.00.00.0.0.000 - Superávit Especifico
Justificación	Se incluyen recursos de superávit libre provenientes de la Liquidación Presupuestaria Ajustada 2025, aprobada por el Concejo Municipal mediante acuerdo MH-CM-SCM-1157-2026 del Lunes 06 de julio de 2026
Monto Total	₡534 973 233

JUSTIFICACIONES DE EGRESOS

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Extraordinario 03-2026
Justificación de Aumento de Egresos

Programa II - Servicios Comunitarios
₡480 820 284

Partida: Servicios	₡395 596 722,00
-----------------------	-----------------

Se incorporan recursos para los siguientes servicios:
Servicios Sociales: recursos para el servicio Persona Joven para desarrollar el proyecto "Vive Real Heredia 2026" el cual fue aprobado por el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven y aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo MH-CM-SCM-515-2016. Los recursos se distribuyen de la siguiente manera: en la cuenta 1.03.03 Impresión , encuadernación y otros para la impresión de materiales de apoyo c300,000, transporte dentro del país cuenta 1.05.01 por c800,000 y actividades protocolarias 1.07.02 para organización y ejecución del evento "vive real Heredia 2026" por c6,798,832.
Parques y Obras de Ornato: para la presupuestación de los compromisos presupuestarios 2025 que quedaron pendientes de ejecutar a saber: Orden de compra 67222 correspondientes a Servicio corta y poda de arboles en áreas publicas para la municipalidad de Heredia por c1,820,000 y Orden de compra 66683 para el Mantenimiento preventivo y correctivo de máquinas de ejercicio instaladas en áreas públicas para la municipalidad de Heredia c15,000,000.
-Gestión de Resíduos: se incorpora contenido en la cuenta 1,04,06 "Servicios Generales" para reforzar el servicio de recolección a finalizar el periodo económico por un monto de c370,877,890.

Partida: Materiales y Suministros	₡13 598 561,68
--------------------------------------	----------------

Se Re presupuestan los compromisos presupuestarios 2025 del servicio de Mantenimiento de Caminos y Calles en la cuenta 2.03.02 "Materiales y productos minerales y asfálticos" para las ordenes de compra 66964 por c2,550,000, orden de compra 66604 por c1,164,629,98, orden de compra 66425 por c3,250,000 y orden de compra 66146 por c5,179,558.
Además se incluye el contenido para la Re presupuestación del compromiso de la orden de compra 67087 correspondiente a la cuenta 2.99.06 "Útiles y materiales de resguardo y seguridad" para Compra de reductores de velocidad por c1,454,310

Partida: Bienes Duraderos	₡71 625 000,00
------------------------------	----------------

Se presupuestan los recursos para la adquisición de los siguientes bienes para el servicio de la Policía Municipal:
En la cuenta 5.01.02 Equipo de transporte: Compra de vehículo para la Policía Municipal por un monto de c35,000,000 según oficio DSC-245-2026, reemplazo de motos antiguas de la Policía Municipal por c20,000,000 según oficio DSC-027-2026 y en la cuenta 5.01.03 "Equipo de comunicación" reemplazo de Hand Held e impresoras de la Policía Municipal por c16,625,000 según oficios DSC-015-2026 y DSC-186-2026.

Programa III - Inversiones
₡1 033 563 019

Partida: Bienes Duraderos	₡1 033 563 019,32
------------------------------	-------------------

Se asignan recursos para los siguientes proyectos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	
5.03.01	Proyectos de Gestión Vial Cantonal	87 332 210	8%
5.03.01.06	Suministro, acarreo, colocacion y acabado final de mezcla asfatica y otros	16 272 371	
5.03.01.07	Recarpeteo y mantenimiento periódico de vías del cantón con recursos de la Ley 8114	71 059 839	
5.03.02	Proyectos Inversión Comunal	946 230 810	92%
5.03.02.19	Construcción de Gimnasio para Entrenamiento de Gimnasia en el complejo deportivo para la Municipalidad de Heredia	111 915 054	
5.03.02.27	Expropiacion de las Fincas 217823-000 a la 217823-012, plano catastrado H-0240800-1995, "La Guaria", acuerdo del Concejo Municipal SCM-2381-2026.	351 373 183	
5.03.02.28	Expropiación Finca Folio Real 4-14612-000, plano catastrado H-1700447-2013, "Las Acacias", acuerdo del Concejo Municipal SCM-2366-2026.	237 942 573	
5.03.02.29	Diseño y Construcción del Centro Comunal de la Gran Samaria de Heredia.	245 000 000	
TOTAL DE DETALLE DE PROYECTOS PROGRAMA III		1 033 563 019	100%

Total de Egresos
₡1 514 383 303

CUADROS

Cuadro No. 01

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA									
CUADRO N.º 1									
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS (LIBRES Y ESPECÍFICOS)									
INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA									
CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACION POR OBJETO DEL GASTO		APLICACION CLASIFICACION ECONOMICA			
				Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
1.4.1.2.02.00.0.000	Transferencia corriente de órganos desconcentrados (Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven)	3 308 328,00	II	Servicios sociales y complementarios	3 308 328,00				
				Servicios	3 308 328,00	3 308 328,00			
				Total	3 308 328,00				
3.3.1.0.00.00.0.0001	Superávit libre	976 101 742,00							
			II	Mantenimiento de aceras, caminos y calles	12 144 251,00				
				Materiales y suministros	12 144 251,00	12 144 251,00			
			II	Seguridad y Vigilancia Cantonal	1 454 310,00				
				Materiales y suministros	1 454 310,00	1 454 310,00			
			III	Suministro, acarreo, colocacion y acabado final de mezcla asfatica y otros	16 272 370,68				
				Bienes duraderos	16 272 370,68		16 272 370,68		
			III	Construcción de Gimnasio para Entrenamiento de Gimnasia en el complejo deportivo para la Municipalidad de Heredia.	111 915 054,00				
				Bienes duraderos	111 915 054,00		111 915 054,00		
			III	Expropiacion de las Fincas 217823-000 a la 217823-012, plano catastrado H-0240800-1995, "La Guaria"	351 373 183,00				
				Bienes duraderos	351 373 183,00		351 373 183,00		
			III	Expropiación Finca Folio Real 4-14612-000, plano catastrado H-1700447-2013, "Las Acacias"	237 942 572,64				
				Bienes duraderos	237 942 572,64		237 942 572,64		
			III	Diseño y Construcción del Centro Comunal de la Gran Samaria de Heredia.	245 000 000,00				
				Bienes duraderos	245 000 000,00		245 000 000,00		
	Superávit específico			Total	976 101 741,32				
3.3.2.0.00.00.0.0000	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias-Ley 8114	71 059 839,00	III	Recarpeteo y mantenimiento periódico de vías del cantón con recursos de la Ley 8114	71 059 839,00				
				Bienes duraderos	71 059 839,00		71 059 839,00		
				Total	71 059 839,00				
3.3.2.0.00.00.0.0000	Fondo COSEVI Ley 9078	71 625 000,00	II	Seguridad y Vigilancia Cantonal	71 625 000,00				
				Bienes duraderos	71 625 000,00		71 625 000,00		
				Total	71 625 000,00				
3.3.2.0.00.00.0.0000	Fondo de Persona Joven	4 590 504,00	II	Servicios Sociales	4 590 504,00	4 590 504,00			
				Servicios	4 590 504,00				
				Total	4 590 504,00				
3.3.2.0.00.00.0.0000	Fondo de Parques y Ornato	16 820 000,00	II	Parques y obras de Ornato	16 820 000,00				
				Servicios	16 820 000,00	16 820 000,00			
				Total	16 820 000,00				
3.3.2.0.00.00.0.0000	Fondo Recolección Basura	370 877 890,00	II	Gestión de Residuos Sólidos	370 877 890,00				
				Servicios	370 877 890,00	370 877 890,00			
				Total	370 877 890,00				
		1 514 383 303,00			1 514 383 302,32	409 195 283,00	1 105 188 019,32		0,00

Yo Adrian Arguedas Vindas, cédula 4-0196-0281, Licenciado, Director Financiero Administrativo, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos incorporados en el presupuesto Extraordinario 03-2026.

(1) Las municipalidades no podrán destinar los ingresos percibidos a remuneraciones, ni a consultorías (artículo 3 de la Ley N.º 7.7313).
(2) El detalle a nivel de partida por objeto del gasto se requiere para la aplicación de todos los recursos libres y específicos

ADRIAN GERARDO

ARGUEDAS VINDAS (FIRMA)

Firma del funcionario responsable: _____

Cuadro No. 02

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS- SUPERÁVIT LIBRE Y ESPECIFICO

MUNICIPALIDAD HEREDIA									
CUADRO N.º 2									
APLICACIÓN DE RECURSOS DE SUPERÁVIT									
INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR SUBPARTIDA POR OBJETO DEL GASTO									
CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	TIPO DE SUPERÁVIT	MONTO	PROGRAMA	APLICACION OBJETO DEL GASTO		APLICACION CLASIFICACION ECONOMICA			
				Subpartida	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
3.3.1.0.00.00.0.0000	Superávit Libre	976 101 742,00	II- Servicios Comunales	2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos	12 144 251,68	12 144 251,68			
				2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad	1 454 310,00	1 454 310,00			
			III- Inversiones	5.02.02 Vías de Comunicación	16 272 370,68		16 272 370,68		
				5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras	356 915 054,00		356 915 054,00		
				5.03.01 Terrenos	589 315 755,64		589 315 755,64		
3.3.2.0.00.00.0.0000	Superávit específico	534 973 233,00	II- Servicios Comunales	1.04.06 Servicios Generales	372 697 890,00	372 697 890,00			
				1.05.01 Transporte dentro del país	400 000,00	400 000,00			
				1.07.02 Actividades protocolarias y sociales.	4 190 504,00	4 190 504,00			
				1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos	15 000 000,00	15 000 000,00			
				5.01.02 Equipo de transporte	55 000 000,00		55 000 000,00		
				5.01.03 Equipo de comunicación	16 625 000,00		16 625 000,00		
			III- Inversiones	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	71 059 839,00		71 059 839,00		
TOTAL		1 511 074 975,00			1 511 074 975,00	405 886 955,68	1 105 188 019,32		0,00

Yo Adrian Arguedas Vindas, cédula 4-0196-0281, Licenciado, Director Financiero Administrativo hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos de superávit incorporados en el presupuesto Extraordinario 03-2026.

ADRIAN GERARDO

ARGUEDAS VINDAS (FIRMA)

Firma del funcionario responsable: _____

CERTIFICACIONES

PROYECTOS DE INVERSION

NORMA

4.2.14



Dirección Financiera – Administrativa
Sección de Presupuesto

31 de julio de 2026
MH-DF-PRM-0119-2026

Licenciada
Vivian Garbanzo Navarro
Gerente Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local
Contraloría General de la República
San José, Costa Rica

Asunto: Información de proyectos presupuestados según lo establecido en la Norma Técnica 4.2.14 para el Presupuesto Extraordinario 03-2026.

Estimada señora:

De acuerdo con las Normas Técnicas de Presupuesto Público, donde se solicita se detalle de los proyectos de inversión pública, que por su monto debe informarse según la norma 4.2.14., por este medio se certifica que los proyectos presupuestados por la Municipalidad de Heredia no superan el monto sobre el cual debe rendirse información según lo establecido en la Norma Técnica 4.2.14.

Atentamente,



Licda. Marianella Guzmán Díaz
Gestora de Presupuesto
PRESUPUESTO

LEY GENERAL DE CONTRACCIÓN PÚBLICA EN PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA N.º 9986



Alcaldía
Municipal

30 de julio de 2026
MH-AMH-PRO-307-2026

Señor
Victor Sánchez González
Alcalde
Alcaldía Municipal

ASUNTO: Aprobación Etapas Preinversión.

Estimado señor:

Con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986, se procedió a revisar las etapas de la fase de preinversión, correspondientes al proyecto **Diseño y construcción del área comunal de la urbanización La Gran Samaria**.

El proyecto ha concluido satisfactoriamente la fase de Preinversión, cumpliendo con todos los requisitos establecidos. Por lo anterior, el suscrito, con base en la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía Municipal, mediante oficio AMH-0260-2023 hace constar que las etapas de la fase de preinversión del proyecto **Diseño y construcción del área comunal de la urbanización La Gran Samaria**, han sido debidamente aprobadas, contando con la viabilidad requerida. En consecuencia, el proyecto puede iniciar la fase de inversión.

Sin más por el momento,

Andrés Herrera Corrales
Analista de Proyectos Institucionales

29 de julio de 2026
MH-DIP-DGV-334-2026
Página 1 de 1

Señora
Marianella Guzmán Díaz
Gestora de Presupuesto
Municipalidad de Heredia

ASUNTO: Atención sobre la Red Vial Cantonal relacionado al PE 03-2026.

Estimada Señora:

En atención a la referencia con respecto a los proyectos incluidos para asignarles contenido presupuestario en el Presupuesto Extraordinario 03-2026, procedo a continuación a informar lo siguiente:

Para los proyectos de vías de comunicación del cantón NO se estarían asignando presupuestos para intervenir de forma parcial o total alguna ruta nacional y bulevares. A la fecha no contamos con algún convenio que lo habilite. Todo será sobre rutas cantonales.

Atentamente,

Ing. Rodolfo Rothe Cordero, MGP, MSc.
Gestor de Gestión Vial
DIRECCIÓN INVERSIÓN PÚBLICA

BLOQUE DE LEGALIDAD

Certificación sobre la aplicación del artículo 17 del título IV de la
Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635

Señores(as)
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Contraloría General de la República

El suscrito, Lic. Adrian Arguedas Vindas, cédula 401960281, mayor, divorciado, vecino de San Pablo de Heredia, Director Financiero Administrativo de la Municipalidad de Heredia, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, responsable del trámite del Presupuesto Extraordinario 03-2026, certifico que los recursos de superávit libre y específico destinados al financiamiento de las partidas de gastos, se ajustan a los elementos establecidos en el artículo 17 del título IV de la Ley n.º 9635 y sus reformas, "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", así como el artículo 27 del Decreto Ejecutivo n.º 41641-H y sus reformas, "Reglamento al título IV de la Ley No.º 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República", asimismo, hago constar que el superávit libre no es generado por transferencias de Presupuesto Nacional otorgadas a partir del ejercicio 2020, si no que el mismo es resultado del recaudo de los tributos que le son propios al Gobierno Local; por lo que, no es generado por transferencias del Presupuesto Nacional, a su vez también certifico que la institución no tiene pasivos que deban amortizarse con superávit libre proveniente de fuentes de ingresos distintas a las transferencias del Presupuesto Nacional, se extiende la presente en la ciudad de Heredia a las 13:00 horas del día 29 de julio del 2026.

ADRIAN GERARDO
ARGUEDAS VINDAS (FIRMA)
Mgtr. Adrian Arguedas Vindas
Director Financiero Administrativo

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) N-1-2012-DC-DFOE¹ y en el documento **"Formulación y presentación de presupuestos institucionales, año 2026"**.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación.

El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- Seleccione en la columna correspondiente "Sí", "No" o "No Aplica" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No** o **No aplica** sobre el cumplimiento del requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que **Sí**, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de acuerdo de aprobación, tipo de acuerdo (definitivamente aprobado²) resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.
- Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.
- La propuesta de certificación debe ser sometida al Concejo Municipal respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. **Después del acto de aprobación procede la actualización y la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Alcalde (sa) Municipal.
- La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para tales efectos, por cuanto constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

El (la) suscrito (a) , cédula ,
calidades³ , puesto ,
responsable del proceso de formulación de ,
año , de la ,
designado por el/la señor (a) , Alcalde
(sa) Municipal, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades
penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no
veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta
certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda⁴, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República⁵.

Requisitos	Normativa que regula el requisito	Seleccione (Si/ No/ No aplica) ^a	Observaciones
1. ¿El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal?	- Artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal (principios de legalidad, participación y publicidad). - Artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública N.º 6227 ⁷ .	No Aplica	Se remite para análisis y aprobación del Concejo Municipal
2. ¿El presupuesto inicial y el plan anual remitidos a la Contraloría General de la República fueron aprobados en firme por el Concejo Municipal en una sesión pública en el mes de septiembre?	- Artículo 105 del Código Municipal. - Indicar en la columna de observaciones la sesión en que fue aprobado en firme el presupuesto y el plan anual operativo. En caso de que el acuerdo no se haya aprobado en firme (Definitivamente aprobado), indicar en las observaciones el número de sesión ordinaria y fecha en que fue aprobada (ratificada) el acta. - En caso de presupuestos extraordinarios seleccionar "No Aplica".	No Aplica	Se remite para análisis y aprobación del Concejo Municipal
3. ¿El plan anual operativo fue aprobado de manera previa o en la misma sesión de aprobación del presupuesto inicial?	- Artículo 105 del Código Municipal. - Indicar en la columna de observaciones la sesión en que fue aprobado el plan anual operativo.	No Aplica	Se remite para análisis y aprobación del Concejo Municipal
4. ¿Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional?	- Artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	No existen ordenes por cumplir emitidas por la Sala Constitucional
5. ¿Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁸ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales?	- Artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N.º 3667 ⁹ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ¹⁰ , según corresponda.	No Aplica	No existen obligaciones pendientes de atender de obligaciones derivadas de resoluciones judiciales
6. ¿Se emitió el documento "Consulta de Morosidad Patronal" ¹¹ de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado?	- Artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 ¹² .	Si	Ver certificación de la CCSS adjunta en este documento
7. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año.	- Artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	No Aplica	Se incorporaron en el Presupuesto Ordinario 2026 aprobado por la Contraloría General mediante oficio DFOE-DL-2250 (23556) 2025
8. ¿Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo?	- Artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ¹³ .	No Aplica	Se incorporaron en el Presupuesto Ordinario 2026 aprobado por la Contraloría General mediante oficio DFOE-DL-2250 (23556) 2025
9. ¿Se incluye el contenido presupuestario requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹⁴ para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹⁵ ?	- Artículo 3 de la Ley de Protección al Trabajador, N.º 7983.	No Aplica	Se incorporaron en el Presupuesto Ordinario 2026 aprobado por la Contraloría General mediante oficio DFOE-DL-2250 (23556) 2025
10. ¿Se incluye contenido presupuestario ¹⁶ para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes?	- Artículo 711 ¹⁷ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	No Aplica	Se incorporaron en el La Municipalidad de Heredia no posee convención colectiva vigente
11. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)	- Artículo 37 de la Ley del IFAM, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	No Aplica	La Municipalidad no posee operaciones con el IFAM
12. ¿La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía?	- Artículos 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.º 4286 (principio de legalidad).	No Aplica	La Municipalidad no realiza festejos populares

13. ¿El Concejo Municipal tomó un acuerdo de conocimiento de la información plurianual?	- Artículo 176 de la Constitución Política. - Norma 2.2.5 de las NTTP.	No Aplica	Se remite Anexo de la información del Presupuesto Plurianual actualizado junto al Presupuesto para
14. La institución dispone de un plan de mediano plazo vigente aprobado por el Concejo Municipal, el cual se vincule con las proyecciones plurianuales. (Indicar en la columna de observaciones el periodo de vigencia y el acuerdo de aprobación del Concejo Municipal de dicho plan)	- Artículo 176 de la Constitución Política. - Norma 2.2.5 de las NTTP.	Si	El Plan de Mediano Plazo de la Municipalidad de Heredia 2023-2028 fue aprobado por el Concejo Municipal el 28 de julio de 2022 mediante acuerdo SCM-1108-2022. El plan de mediano plazo vence en el año 2028.

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación se emitió a las 13 horas del 29 de Julio de 2026

Nombre: Victor Andrés Sánchez González
Puesto: Alcalde Municipal
Correo electrónico: vsanchez@heredia.go.cr
Teléfono: 2277-1471
Firma

VERSIÓN ENERO 2026

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA124136507
Patrono al Día

Al ser las 10:39 AM del 31/07/2026 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	3014042092

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042092	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	HEREDIA

Última Línea

**Este documento es válido solo por el día de hoy.
**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.
**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web:, www.ccss.sa.cr.- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

PRESUPUESTO PLURIANUAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
03-2026

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2026-2029

Instrucciones:

- Complete la plantilla sin alterar su estructura original (no agregar, eliminar ni cambiar el orden de columnas o filas) y adjúntela en formato de hoja de cálculo en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).
- Deje las celdas en blanco cuando no exista un valor presupuestado en ingresos o gastos. Lo mismo aplica para las celdas de la sección "Extracto de la información plurianual de la institución" que no requieran ser completadas.

Recordatorio:

- En caso de Improbación o archivo sin trámite con efecto de Improbación del presupuesto inicial, este documento deberá ajustarse, ser conocido por el Jerarca y presentarse adjunto al primer presupuesto extraordinario que se someta a aprobación de la CGR.
- La información plurianual deberá presentarse actualizada en los presupuesto extraordinarios que afecten la proyección plurianual que se someta a aprobación de la CGR, la cual debe contar con el acuerdo de conocimiento del Jerarca.
- Para la elaboración y análisis de esta información, puede considerar la Guía orientadora de apoyo disponible en la página web de la CGR.

Nombre de la Institución:	Municipalidad de Heredia
---------------------------	--------------------------

MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2026	2027	2028	2029
1. INGRESOS CORRIENTES	23 147,43	24 695,00	26 424,00	27 860,00
1.1.1.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES				
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	9 180,00	9 860,00	10 553,00	11 116,00
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	6 900,50	7 145,00	7 430,00	7 618,00
1.1.4.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES				
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	124,00	130,00	135,00	138,00
1.2.1.0.00.00.0.0.000 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5 818,16	6 360,00	7 041,00	7 675,00
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	300,00	330,00	370,00	390,00
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	448,00	480,00	500,00	528,00
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	189,00	200,00	200,00	200,00
1.3.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS				
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	187,77	190,00	195,00	195,00
1.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO				
1.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO				

2. INGRESOS DE CAPITAL	749,21	765,00	780,00	795,00
2.1.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS FIJOS				
2.1.2.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES				
2.2.1.0.00.00.0.0.000 Vías de comunicación				
2.2.2.0.00.00.0.0.000 Instalaciones				
2.2.9.0.00.00.0.0.000 Otras obras de utilidad pública				
PÚBLICO				
PRIVADO				
EXTERNO				
2.3.4.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS				
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	749,21	765,00	780,00	795,00
2.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO				
2.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO				
2.5.0.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS DE CAPITAL				
3. FINANCIAMIENTO	8 851,62	4 000,00	3 500,00	3 500,00
3.1.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS				
3.1.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO INTERNO DE PROVEEDORES				
3.1.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES				
3.2.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS				
3.2.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO EXTERNO DE PROVEEDORES				
3.2.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERIOR				
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	6 165,79	4 000,00	3 500,00	3 500,00
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	2 685,84			
3.4.1.0.00.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria				
TOTAL DE INGRESOS	32 748,26	29 460,00	30 704,00	32 155,00

MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2026	2027	2028	2029
1. GASTO CORRIENTE	22 845,83	22 615,00	23 129,50	24 178,00
1.1.1 REMUNERACIONES	8 820,94	9 215,00	9 544,50	9 928,00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	11 168,31	10 430,00	10 700,00	11 200,00
1.2.1 Intereses Internos				
1.2.2 Intereses Externos				
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	1 987,27	2 160,00	2 310,00	2 450,00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	869,31	810	575,00	600,00
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo				
2. GASTO DE CAPITAL	9 625,13	6 845,00	7 574,50	7 977,00
2.1.1 Edificaciones	361,58	360,00	264,50	315,00
2.1.2 Vías de comunicación	2 291,76	2 080,00	2 270,00	2 200,00
2.1.3 Obras urbanísticas				
2.1.4 Instalaciones	110,42			
2.1.5 Otras obras	4 256,58	2 600,00	3 190,00	3 592,00
2.2.1 Maquinaria y equipo	605,31	300,00	315,00	300,00
2.2.2 Terrenos	91,61			
2.2.3 Edificios				
2.2.4 Intangibles	551,13	640,00	685,00	720,00
2.2.5 Activos de valor	45,60			
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	973,08	635,00	610,00	610,00
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	338,06	230,00	240,00	240,00
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo				
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1 CONCESIÓN DE PRESTAMOS				
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES				
3.3.1 Amortización interna				
3.3.2 Amortización externa				
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS				
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	277,30			
TOTAL DE GASTOS	32 748,26	29 460,00	30 704,00	32 155,00

EXTRACTO DE LA INFORMACIÓN PLURIANUAL DE LA INSTITUCIÓN

Referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información pluriannual	El presupuesto pluriannual fue conocido en conjunto con el presupuesto ordinario 2026 en sesión Extraordinaria No. 118-2025 del 18 de setiembre de 2025, además el presupuesto pluriannual fue ajustado por la incorporación de recursos del presupuesto extraordinario 02-2026, esta actualización fue conocida por el Concejo Municipal de forma conjunta con el presupuesto extraordinario 02-2026, aprobado en sesión 182-2026 del 29 de junio 2026, así tambien consta en certificación MH-CM-SCM-011-2026
--	---

Información de Planificación Institucional de mediano plazo	
Nombre de los documentos de planificación al cual está vinculada la información pluriannual	Plan de Mediano Plazo de la Municipalidad de Heredia
Periodo de vigencia de dichos documentos	2023-2028
Indicar cada uno de los objetivos de los planes de mediano plazo al cual está vinculada la información pluriannual	1. OEMP.01.01. Brindar condiciones atractivas para invertir en el Cantón. 2. OEMP.01.02. Impulsar el crecimiento económico municipal con fortalecimiento y desarrollo de nuevos negocios. 3. OEMP.01.03. Gestionar condiciones adecuadas a los destino turísticos identificados. 4. OEMP.01.04. Generar empleo por medio de la vinculación entre las empresas e instituciones con la Municipalidad. 5. OEMP.01.05. Desarrollar proyectos que impacten el sector agropecuario de manera sostenible, tecnificado, diversificado y con valor agregado.

Análisis de las proyecciones de ingresos y gastos			
Identificar, seleccionar y analizar las fuentes de ingreso principales que en conjunto sumen al menos el 80% del total de ingresos presupuestados en el año base. Para cada una de estas fuentes, debe completar las columnas de este cuadro.	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
Nota: El análisis detallado de los ingresos nuevos y los ingresos por financiamiento (independientemente de si forman parte del 80% principal) se debe registrar en los apartados posteriores.			
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD. La relevancia de este ingreso es porque su representatividad para el 2026 es del 31.9% del total de ingresos y para el periodo cuatrienal 2026-2029 su peso medio es del 34% con un crecimiento interanual medio del 6.7%	1. Que la política macroeconómica del Banco Central de Costa Rica se mantenga estable, sea un tipo de cambio que no tenga fluctuaciones mayores a un +/- 6.5% del precio de venta de referencia para el 30 de agosto del 2025. Que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) se mantenga dentro del margen del 1%. 1. Se estima que la política macroeconómica del Banco Central de Costa Rica se mantenga estable, con un tipo de cambio que no tenga fluctuaciones mayores a un +/- 6.5% p.p. del precio de venta de referencia para el 30 de agosto de 2025, además que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) se mantenga dentro del 1%.Que la política macroeconómica del Banco Central de Costa Rica se mantenga estable, con un tipo de cambio que no tenga fluctuaciones mayores a un +/- 6.5% p.p. del precio de venta de referencia para el 30 de agosto, además que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) se mantenga dentro del margen del 1%.	1. Gestionar la morosidad para que el ingreso efectivo que se perciba entre de forma más eficiente en las arcas municipales. 2. Análisis trimestrales de la recuperación del pendiente de cobro de años anteriores con el objetivo de incrementar los	
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS La relevancia de este ingreso es porque su representatividad para el 2026 es del 24% del total de ingresos y para el periodo cuatrienal 2026-2029 su peso medio es de igual manera un 24% y se espera un crecimiento	1. Se estima que la política macroeconómica del Banco Central de Costa Rica se mantenga estable, con un tipo de cambio que no tenga fluctuaciones mayores a un +/- 6.5% p.p. del precio de venta de referencia para el 30 de agosto de 2025, además que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) se mantenga dentro del 1%.Que la política macroeconómica del Banco Central de Costa Rica se mantenga estable, con un tipo de cambio que no tenga fluctuaciones mayores a un +/- 6.5% p.p. del precio de venta de referencia para el 30 de agosto, además que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) se mantenga dentro del margen del 1%.	1. Análisis trimestrales de la recuperación del pendiente de cobro de años anteriores con el objetivo de incrementar los porcentajes de recaudación tributarios y medir la efectividad de la notificación de cobro tanto físicas como digitales que genera la Sección de Servicios Tributarios. 1.Monitorioe constante de los proyectos de ley e iniciativas populares, empresariales y políticas que podrían incidir en aquellos tributos que poseen reserva de ley y que revisten vital importancia para la Municipalidad. 2.Estrategia de comunicación en redes sociales utilizando los	
Identificar, seleccionar y analizar las principales subpartidas de gasto según el Clasificador Económico que en conjunto sumen al menos el 80% del total de gastos presupuestados en el año base. Para cada una de estas subpartidas, debe completar las columnas de este cuadro.	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de gastos	Acciones necesarias en el largo plazo para asegurar la sostenibilidad de los gastos	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
1.1.1 REMUNERACIONES Este ingreso es relevante por cuanto representa el 30% del total de gastos del periodo económico 2026 y para el periodo cuatrienal su peso medio es del 31% y su tasa de crecimiento interanual es del 4.75% por lo	1. Se mantengan las Municipalidad excluidas del título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley 9635. 2. No hayan reformas estructurales a la Ley Marco de Empleo Público en cuanto a los apartados de fijación y estructura de la 1. Que la inflación se mantenga dentro del programa macroeconómico y el rango meta fijado por el BCCR, sea 3% +/- 1 p.p. ya que esto afecta especialmente el componente de mano de obra que es el principal rubro dentro de las estructuras o desgloses de precios de lo que son los servicios Las transferencias por parte del Gobierno Central no se modifiquen y se mantengan conforme las finanzas públicas en niveles estables.	Disciplina fiscal multianual y vinculación plan–presupuesto: Vigilar en caso de ser requeridas nuevas plazas, ajustes salariales o reestructurar algún área que la asignación presupuestaria responda a una necesidad estratégica y evidenciada en estudios que demuestren el valor agregado y	
1.1.2 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS La adquisición de bienes y servicios representará para el 2026 un 34.1% del total de gasto es decir un 3.2 p.p. más que el año anterior (30.92%, 2025) y para el periodo cuatrienal ese egreso representará una media el	La Municipalidad de Heredia posee personal próximo a concluir Se considera los cambios que se han estado promoviendo a nivel de Ministerios y el Poder Ejecutivo en donde cada vez con mayor fuerza se busca mediante diversos mecanismos legales y técnicos que las Municipalidades asuman una mayor competencia en materia vital.	Abordar la problemática sobre el aumento de servicios subcontratados y la relación con el crecimiento de personal y el crecimiento presupuestario en la partida de servicios por lo que ante eventuales ajustes que deban realizarse para asegurar la	
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público: esta subpartida representa el 7% del total de gastos y corresponde a recursos que no pueden dejar de presupuestarse dado que por disposición de alguna Ley, resolución judicial u otra disposición de índole legal deben transferirse a otras entidades del sector público, lo cual disminuye la disponibilidad y		Monitoreo constante de los proyectos de ley e iniciativas populares, empresariales y políticas que podrían incidir en aquellos tributos que poseen reserva de ley y que revisten vital importancia para la Municipalidad y para el cálculo de las transferencias corrientes.	Estas erogaciones pretenden financiar fundamental gastos corrientes, destinados al sector público para satisfacer necesidades de diversa índole pero cuyo otorgamiento debe ajustarse a las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes. Las transferencias corrientes al estar estrechamente vinculadas
2.1.2 Vías de comunicación: Este egreso representará para el 2025 el 15.78% del total de gastos, para el cuatrienio se estima representará al menor el 9.77% en promedio del total de gastos asignados para cada año después del 2026. Corresponde al proyecto de Recarpeteo y mantenimiento periódico de vías del cantón con recursos de la Ley 8114.		Exigir formalmente al Gobierno Central conforme toma acciones tendientes a trasladar mayores competencias a los Gobiernos Locales que en igual sentido realice el traslado del respectivo financiamiento o incremente las rentas actuales (Ley 8114) para poder atender esas nuevas competencias.	Este gasto queda sujeto a las prioridades que se puedan marcar desde lo político pues si bien existe una vinculación entre la asignación de recursos y la planificación institucional podría suceder que la priorización de asignación de recursos para vías de comunicación varíe para darle énfasis a otro tipo de

Proyecciones de ingresos nuevos para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
1.4.1.0.00.00.0.0.000 - Transferencias Corrientes del Sector Público 1.4.1.2.00.00.0.0.000 - Transferencias Corrientes de Órganos Desconcentrados Se presupuestan en el presupuesto extraordinario 03-2026 los recursos correspondientes al giro a realizar por parte del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven a la Municipalidad de Heredia de los recursos previstos por ese órgano en el año 2026	Se presupuestan los recursos correspondientes al monto a transferir por parte del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven a la Municipalidad de Heredia para el periodo 2026 por un monto de c\$3,308,328 según lo establecido en la Ley de Presupuesto Nacional.	1. Los recursos se presupuestan en la corriente municipal hasta que la Ley del Presupuesto Nacional esté debidamente aprobada y publicada en el Diario oficial la Gaceta como una acción para minimizar los riesgos de disponibilidad del ingreso e imprevisiones. 2. Conformación y nombramiento oportuno del Comité de la Persona Joven del cantón de Heredia según establece la ley n°8261)	No aplica
Análisis de resultados de Financiamiento interno o externo / Utilización del Superávit / para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")	Argumentos utilizados	Acciones para mitigar riesgos de dependencia de este tipo de ingresos extraordinarios	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
Uso del Superávit: La representatividad de este ingreso para el 2026 es del 13.9% del total de ingresos y se espera que represente interanualmente para el cuatrienio una media del 12% de los ingresos, con un comportamiento a 3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre: Se presupuestan en el Presupuesto Extraordinario 02-2026 los recursos de superávit libre provenientes de la liquidación presupuestaria del periodo 2025 aprobada por el Concejo Municipal mediante acuerdo MH-CM-SCM-165-2026 del lunes 9 de febrero de 2026. La representatividad de este ingreso para el 2026 considerando los ingresos incorporados en este documento presupuestario es del 16,66% del total de Ingresos; por lo tanto, se posiciona como un ingreso importante dentro de la estructura de ingresos para el 2026. A través de las acciones de mitigación y los controles y seguimientos que se están aplicando sobre este ingreso en los últimos dos periodos y en con especial énfasis en el 2025, se buscó maximizar la ejecución y que la tendencia para el cuatrienio disminuya en un promedio cuatrienal del 11.51%. Bajo esa tesitura este ingreso empezó a disminuir en el ejercicio 2025 en comparación al resultado obtenido en el periodo anterior y ello obedece a una mayor ejecución presupuestaria en general de la institución y mejor ejecución de las aplicaciones del gasto superávit libre, logrando que el resultado del 2025 fuese un 46% menos de superávit libre que lo obtenido en el 2024. El resultado obtenido en el 2025 es positivo en sí mismo, mostrando mejoras importantes en la ejecución	1. Comportamiento histórico de la ejecución de la Municipalidad de Heredia. En donde se evidencia que del total de ingresos disponibles del periodo 2020 al 2024 la Municipalidad solo logró ejecutar en promedio el 61% de los recursos presupuestados. Comportamiento histórico de la ejecución municipal y la mejora en los índices de ejecución presupuestaria. Sobre el particular debe indicarse que la ejecución con compromisos del superávit libre en el 2025 alcanzó c\$6.599.285.640, lo que representa un 67% del total del superávit libre, considerando que en el ejercicio económico 2025 se presupuestó el 100% del superávit libre. En los últimos años la estructuración del gasto ha presentado una dependencia muy alta del superávit para financiar los proyectos de Inversión. El superávit libre muestra decrecimiento del 2024 al 2025, lo que en números representativos implica que el superávit pasó de un 19,98% a un 16,66% del total de ingresos institucionales.	1. Continuidad a la elaboración de una planificación de compras mensual pero con una presentación de solicitudes de bienes y servicios más estricta apoyado desde la Alcaldía con más rigurosidad en el cumplimiento de presentación de las solicitudes. 1. Continuar con la elaboración de una planificación de compras y presentación de solicitudes de bienes y servicios más estricta. 2. Continuar con la divulgación del plan de compras en el mes de diciembre del año anterior para que las unidades puedan anticipar la presentación de las solicitudes en las fechas establecidas sin que se autoricen excepciones a esas reglas. 3.Se definió por parte de la Alcaldía y los Directores una fecha límite para la presentación de todas las solicitudes de bienes y servicios a fin de poder identificar con mayor oportunidad todos aquellos recursos que pueden ser susceptibles de ser disminuidos y reasignados a nuevas necesidades.	Se requiere de un apoyo de la Alcaldía Municipal para mejorar la presupuestación de los recursos para evitar dineros en exceso u ociosos, priorizar los gastos y generar medidas que minimicen y atiendan una posible insostenibilidad financiera y recortes abruptos en servicios comunales, así como la implementación de medidas urgentes de contención del gasto corriente y a una gestión con visión plurianual donde se garantice el cumplimiento de principios de responsabilidad financiera.
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit Especifico: Se incorpora el superávit específico derivado del periodo 2025 en el Extraordinario 02-2026 por un monto de c\$1,224,323,253, el cual representa el 6.93% del total de ingresos presupuestados considerando los incorporados en este Extraordinario. Este ingreso obedece al cumplimiento de Imperativos legales siendo que cada rubro que se incorpora en este apartado está así determinado en una disposición legal, entre estos las transferencias de ley, el fondo de Aseo de vías, Fondo de Parques y Fondo de Recolección de Basura. Se incluyen recursos en el Presupuesto Extraordinario 03-2026 por un monto de c\$34,973,233 provenientes de superávit específico provenientes de la Liquidación Presupuestaria Ajustada 2025, aprobada por el Concejo Municipal mediante acuerdo MH-CM-SCM-1157-2026 del Lunes 06 de julio de 2026	calculado en cumplimiento de las diferentes disposiciones legales que le dan origen. Bajo esa tesitura se presupuestan la mayoría de los recursos del superávit específico de los servicios comunales y de los recursos que por ley debían ser girados a otras instituciones públicas al 31 de diciembre de 2025 (Jta. Adm. Del Registro Nacional c\$12.1 millones, ONT c\$6 millones, Comité Cantonal de Deportes c\$15.2 millones, CONAGEBIO c\$91 mil, CONAPDIS c\$6.3 millones, pero que por razones del cierre institucional no se pudieron girar pero que se encuentran aprobados en la liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo Municipal mediante acuerdo MH-CM-SCM-165-2025 del Lunes 09 de febrero de 2026. Además se incorporan recursos de leyes con finalidad específica a saber: Fondo Simplificación y Eficiencia c\$11.6 millones, Mantenimiento y conservación de caminos c\$18.9 millones Ley 6909 (para ser devueltos al Ministerio de Hacienda), Fondo de parques y ornato c\$143,7 millones. Fondo de Aseo de Vías por c\$36,7 y Fondo de recolección de basura c\$692.1 millones)	mayoría del superávit específico de los servicios comunales en aras de mejorar la ejecución presupuestaria, alcanzar mayor efectividad y eficiencia en los procesos de contratación de estos recursos y maximizar la oportunidad con la que puedan ejecutarse los fondos. 2. Sobre los rubros propios de recursos no utilizados en el periodo presupuestario de los servicios comunales como Aseo de Vías, Parques y Ornato y Recolección de Basura las acciones para mitigar la dependencia de este tipo de ingresos extraordinarios comprenden la actualización periódica de las tarifas de los servicios que garantizan ingresos corrientes nuevos y suficientes para suplir las necesidades comunales que deben atenderse. 3. La ejecución de los presupuestos de los servicios comunales está sujeta a las disposiciones institucionales que pretenden mejorar la ejecución presupuestaria y la gestión pública través de un gasto más eficiente y eficaz y con ello disminuir paulatinamente la acumulación de recursos no ejecutados en el periodo. Por lo anterior se ha definido el Plan de Compras Institucional de cumplimiento obligatorio para quienes	Se requiere de un apoyo de la Alcaldía Municipal para no autorizar y tolerar situaciones donde realmente no existan circunstancias que imposibilitaron a las unidades ejecutar en tiempo y forma sus recursos y el apoyo para que las asignaciones de gasto realmente obedezcan a gastos posibles de ejecutar durante el año que estén formalmente planificados y que tengan el suficiente respaldo para tener certeza no solo en cuanto a que la asignación de recursos es la correcta y razonable, sino también que se puede ejecutar sin dilataciones.

Versión actualizada a julio de 2025

ADRIAN GERARDO

ARGUEDAS VINDAS (FIRMA)

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ ANALIZADO EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 03-2026 Y EL POA RESPECTIVO ENVIADOS MEDIANTE OFICIO NO. MH-AMH-0686-2026 POR EL LIC. VÍCTOR SÁNCHEZ GONZÁLEZ, ALCALDE MUNICIPAL, SE RECOMIENDA APROBAR EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 03-2026 Y EL POA CORRESPONDIENTE, POR UN MONTO TOTAL DE ₡1.514.383.303,00 (MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS TRES COLONES). SE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL CONCEJO MUNICIPAL CONOCIÓ Y APROBÓ LA INFORMACIÓN PLURIANUAL 2026-2029 DEBIDAMENTE ACTUALIZADA CONFORME CONSTA EN EL DOCUMENTO ANEXO.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La presidencia: agradecerle a la administración por hacernos llegar este este documento por más de 1500000000 y dentro de los cuales analizamos y revisamos cada uno de las inversiones que se está haciendo son de bastante importancia y relevancia para el cantón viene la expropiación del terreno para Barrial, parque de la Guaría para compensar áreas públicas para que la comunidad tenga espacios que se les habían sido quitados por establecer otros inmuebles en algún momento dado, así se dio el desarrollo y en este presupuesto, pues se viene a compensar con una propiedad de más de 6000 m² para que la comunidad tenga espacios para recreación, para que los niños puedan salir a correr a los parques para que los ancianos puedan tener máquinas de ejercicio.

Y otros beneficios adicionales que va a traer para la comunidad tener un parque bastante grande en ese sector también viene la expropiación de una parte del terreno para el polideportivo que ya habíamos aprobado su interés público el año pasado y eso es ser consecuentes con lo que hemos venido hablando de apoyar al deporte y con esto se viene a complementar ese terreno y ampliarlo para completar ese proyecto y también para los vecinos de la Gran Samaria viene el diseño y la construcción de un centro comunal, una comunidad que ha esperado por muchísimos años por un área que tienen ahí donde estaba la antigua escuela.

Felicitar a Víctor y a todo el Concejo Municipal a los funcionarios que nos acompañan por el trabajo que en conjunto hemos realizado y que esto no se puede hacer si no es un trabajo entre funcionarios, la alcaldía, el Concejo Municipal, eso, nos llena mucho de alegría, también viene para seguridad, compra de vehículos, compra de motos para resguardar más la comunidad y el cantón de Heredia también vienen recursos para la red vial cantonal para fortalecer este esas calles que estamos solicitando que sean intervenidas.

A todos los regidores reiterarles que tienen el apoyo y agradecerles. Son más de 1000 millones de inversión en obra pública que eso en un municipio cuesta verlo y el cantón central de Heredia, pues se da a la tarea de invertir en estas obras de impacto para toda la comunidad.

EL regidor Jose Daniel Berrocal: externar lo que mencione en comisión agradecer la puntualidad con la que nos hicieron llegar este documento presupuestario, agradecer por se compromiso. Ya el presidente hizo recopilación de los documentos importantes pero resaltar la incorporación de los fondos para la adquisición de la finca para áreas de parque de la guaria, además solventa otras cosas como el salón comunal de la guaria el salón de alcohólico anónimos y escuela.

El regidor Freddy Cervantes: esto nos genera entusiasmo extraordinario saber que comunidades que han esperado tempo para esto hoy ya tenemos las soluciones financieras par que se puedan hacer estas obras.

Particularmente Jose Daniel señalo algo importante en su zona yo quisiera sentirme muy bien por esta noticia y que así espero se sienta la comunidad de gran samaria que espero muchos años por esto como el salón comunal.

El regidor Alfredo Prendas: felicitar a don victor hemos conversado meses atrás sobre la importancia de estos proyectos para Heredia lo del polideportivo ojalá lo tengamos antes de salir nosotros como rgidores y ni para que para la comunidad de la gran samaria. Hoy estoy muy satisfecho de esto que hace mucho se pedía hoy años después lo tengamos cada vez más cerca.

El síndico Jesus Villaloboos: miles de proyectos vienen en esta modificación o bueno en ese contenido presupuestario, sin embargo, de parte del Concejo de distrito no queda más que una satisfacción enorme de un trabajo que como ustedes han dicho, se ha hecho con la alcaldía, también el Consejo de distrito ha sido parte de esa colaboración.

Creo que hoy los vecinos que nos acompañan de la Samaria y que están acá presente son testigos que ese Consejo distrito ha estado durante estos 2 años, ayudándolos tanto en presupuesto participativo, como también en las demás necesidades que ellos tienen y creo que la alcaldía siempre ha dicho sí, nunca ha dicho no y las veces que se ha dificultado alguna que otra colaboración se ha buscado siempre la manera de poder lograrlo,

El regidor Luis Alfonso Araya: Muy satisfecho y muy complacido de ver que el día de hoy estamos respondiendo a la comunidad herediana con esos grandes proyectos que por muchos años han sabido esperar.

Hay veces la espera es difícil pero lo importante es cuando se concretan estos proyectos.

De igual forma como este Concejo Municipal en meses pasados le dimos la aprobación para construir o terminar de construir el gimnasio de la escuela Cubujuquí y que gracias a Dios ya es un proyecto que va sumamente avanzado. Comprar el terreno para ampliar el mismo para la construcción del futuro polideportivo eso es de gran importancia.

Lo mismo para los vecinos de la Gran Samaria que probablemente han estado esperando muchos años en este proyecto y que en un corto plazo se les va a concretar.

De igual forma agradecerle en su momento dado al compañero José Daniel cuando presenta la moción con el fin de compensar las áreas de la urbanización la Guaría que en aquel momento eran alrededor de 1300 m² y sin embargo, como proyecto final salió la compra de toda la propiedad, como bien lo indicó el señor presidente de más de 6000 m², que van a estar al servicio de la comunidad.

Agradecerle a la distancia a nuestra señora diputada Angelita, porque ella había asumido compromisos importantes de estos mismos proyectos por eso también tenemos que tomarla en cuenta porque a pesar de que está ya en Asamblea Legislativa, ella le da seguimiento a todos estos proyectos de los compromisos que ella había adquirido y agradecerle profundamente a don Víctor y a don Kennet que le han dado seguimiento a esos compromisos.

La regidora Heidy Hernandez: hoy no me resta más que decir, gracias, gracias a todos, sobre todo a los compañeros de la comisión de Hacienda y presupuesto que han estado pie a pie para hacer sus respectivos análisis aclarar dudas, acotaciones importantes para esta modificación, sobre todo para los compañeros de la administración que nos sentimos muy satisfechos de que en forma y en tiempo llegara este esta modificación a la comisión de Hacienda y presupuesto.

Agradecerle a la dirección financiera, a la dirección de planificación que han estado de la mano con esta comisión de Hacienda a los compañeros de la alcaldía, en los señores alcalde, vicealcalde y su asesor Luis López, que también han estado pendientes del análisis y estudio del documento. Este documento viene a llenar grandes necesidades de la comunidad y de este cantón que por años habían venido luchando por estos espacios y de los cual es tanto la administración como este Concejo Municipal habían estado pendientes desde la administración de nuestra señora, diputada actual, ex alcaldesa municipal, desde que ella estaba en el ejercicio de la alcaldía se habían analizado estos temas y estos proyectos que hoy vienen a plasmarse en este documento presupuestario

EL regidor Freddy Cervantes: omití decirle a la comunidad herediana que tenemos que reconocer que hace unos meses este concejo fue con la señora alcaldesa a donde están los terrenos para la construcción del

polideportivo ahí conversamos se lograron algunos acuerdos que hoy se materializan. Este es un proyecto de gran impacto de primer nivel y lo más importante es que a pocos meses de esa visita de campo ya hoy tenemos esos recursos.

El Lic. Victor Sanchez: Quiero agradecer al Concejo Municipal en pleno por la anuencia que han tenido y esperamos que así se haya reflejado en la votación que todavía no lo hemos votado.

Agradecer a la comisión de Hacienda también por el gran trabajo que realizó y el poder agendar en tiempo para que esto, para que esto saliera me acuerdo recién asumiendo cuando vimos el tema de la propiedad barrial y no iba en el presupuesto extraordinario número 2 lo primero que me decían era, pero no va a estar, pero por qué no está me acuerdo muy bien aquí a José Daniel decírmelo varias veces y bueno yo soy de palabra y aquí esta. Hoy lo vemos reflejado.

Dentro de eso yo creo que es parte de lo que hemos querido, como administración, que la gente se sienta cercana, que a la gente le digamos la verdad, por qué sí y el por qué no.

Hay que trabajar en conjunto con la comunidad. En base a esto podemos tener criterios diferentes cada uno, pero el bien común es lo que más importa. Yo tengo un documento del INVU en el que indica que no hay que compensar áreas y que es un proyecto municipal de adquisición del parque pero yo creo que aquí es más importante el bien común y hoy lo estamos demostrando con proyectos que van de la mano con la comunidad, que la comunidad ha estado esperando por años y es donde lo vemos reflejado el día de hoy.

ACUERDO 13

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME 72-2026 DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) CON BASE EN EL INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO NUMERO 072-2026 Y LA REMISIÓN DEL DOCUMENTO PRESUPUESTARIO POR PARTE DEL LIC. VÍCTOR ANDRÉS SÁNCHEZ GONZÁLEZ – ALCALDE MUNICIPAL, EN NOTA MH-AMH-0686-2026, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 03-2026 Y EL POA CORRESPONDIENTE, POR UN MONTO TOTAL DE ₡1.514.383.303,00 (MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS TRES COLONES). SE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL CONCEJO MUNICIPAL CONOCIÓ Y APROBÓ LA INFORMACIÓN PLURIANUAL 2026-2029 DEBIDAMENTE ACTUALIZADA CONFORME CONSTA EN EL DOCUMENTO ANEXO.

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

- Lic. Victor Sánchez González – Alcalde Municipal
Asunto: Remite CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0174-2026, sobre emiten criterio del Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de Heredia y Universidad U Latina para la Feria de Empleo “Trabajemos 2026”. MH-AMH-0699-2026

Texto del documento

Reciba un cordial saludo. Se remitió a esta Dirección la Propuesta de Convenio entre la Municipalidad de Heredia y la Universidad U Latina para la feria de empleo "Trabajemos 2026"; el cual se ha procedido a analizar emitiendo las siguientes apreciaciones.

El objetivo de este Convenio es organizar una feria de empleo conjunta entre la Municipalidad y la Universidad U Latina en la cual como mínimo se contará con las ofertas laborales de 50 empresas. Su finalidad es ofrecer la mayor cantidad y calidad de oportunidades de empleo a la población herediana que buscan una opción laboral promoviendo la conexión entre los buscadores de empleo y el sector empleador y con ello ayudado a reducir la tasa de desempleo en la provincia.

De la revisión del convenio citado es procedente realizar las siguientes observaciones:

En el **primer párrafo**, es menester no solamente citar el artículo 17 inciso n) del Código Municipal, esto por cuanto este inciso otorga la potestad para firmar contratos o convenios con instituciones públicas o privadas, siempre y cuando su intervención se satisfaga y resguarde los intereses públicos locales que por disposición constitucional la municipalidad debe administrar fielmente.

En la **Cláusula Cuarta rotulada** como obligaciones se agrega un punto 5, que dispone: "Cumplir con lo establecido en la cláusula tercera respecto a la estimación económica a cargo de la Municipalidad, de conformidad con el PAO 2026".

Según lo conversado telefónicamente con la Licda. Karen Castillo, se debe eliminar el punto relativo al servicio de LESCO, toda vez que no se contará con un intérprete para este evento.

En cuanto a la **cláusula quinta** en la que se establece las obligaciones de la Universidad Latina, se agregó un punto 5, que dispone: "Cumplir con lo establecido en la cláusula tercera respecto a la estimación económica a cargo de la Universidad."

En la cláusula décima sexta, se modificó la frase «La alcaldesa de la MUNICIPALIDAD se encuentra legitimada» para consignar correctamente en su lugar «El alcalde de la municipalidad se encuentra legitimado».

Ahora bien, es menester agregar una cláusula en la que se establezca los fiscalizadores del presente convenio.

Se aplicaron modificaciones estrictamente de forma para optimizar la estructura del documento.

De acuerdo con lo expuesto, se remite el Borrador del Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de Heredia y Universidad U LATINA para la Feria de Empleo "Trabajemos 2026", con las anotaciones previstas y señaladas en este criterio previniendo que a fin de lograr propiciar el buen desarrollo del proyecto de feria de empleo.

Dicho esto, si las partes (la Alcaldía como la Universidad) están de acuerdo con las modificaciones expuestas, se recomienda, se remita la versión final del convenio para valoración del Concejo Municipal.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y UNIVERSIDAD U LATINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PARA LA FERIA DE EMPLEO "TRABAJEMOS 2026"

Entre nosotros, Víctor Andrés Sánchez González, portador de la cédula de identidad número 4-0205-0558, Licenciado en Derecho, estado civil soltero, vecino de Mercedes Norte, designado como Alcalde Municipal del Cantón de Heredia, entidad pública con cédula jurídica número 3-014-042092, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N.º 2866-M-2026 de las nueve horas del nueve de abril de dos mil veintiséis, nombramiento que rige a partir del 1 de mayo de 2026 y concluirá el 30 de abril de 2028; juramentado en la Sesión Extraordinaria N.º 169-2026, celebrada el 1 de mayo de 2026, con facultades de representante legal de esta Corporación de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 2, 3 y 4, así como en el artículo 17 inciso n) del Código Municipal y el artículo 169 de la Constitución Política; en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD"; y Rosa Monge Monge, portadora de la cédula de identidad número 3-0291-0601, con facultades de Apoderada Generalísima sin límite de suma de UNIVERSIDAD U LATINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de este domicilio, 300 metros norte y 150 metros este de Muñoz y Nanne, Lourdes de Montes de Oca, San Pedro, San José, Costa Rica, cédula jurídica número 3-102-177510, en adelante denominada "UNIVERSIDAD U LATINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

ANTECEDENTES

- I.** Que, conforme a lo establecido en la Sesión Ordinaria N° 239-2023 del Concejo Municipal, artículo VI, celebrada el lunes 20 de febrero de 2023, y transcrita mediante el oficio SCM-0225-2023 de fecha 22 de febrero de 2023, relativo a la firma del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Heredia y U Latina de Costa Rica, el cual establece las bases para la posterior suscripción

de este Convenio Específico de Cooperación.

- II.** Que, conforme a lo establecido en la Cláusula Segunda: Compromisos de la Municipalidad de Heredia, en el ámbito de Empleabilidad y Emprendimiento, la Municipalidad se compromete a organizar y coordinar, en conjunto con la UNIVERSIDAD, ferias de empleo y emprendimiento, proporcionando entrenamiento para mejorar la empleabilidad, oportunidades de voluntariado mediante la responsabilidad social empresarial, así como capacitaciones y formaciones en emprendimiento, con el fin de potenciar el capital humano de la población estudiantil universitaria del cantón central de Heredia.
- III.** Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Cuarta, relativa a los Acuerdos Específicos, el presente Convenio Específico se detallará conforme a los siguientes puntos:
 - a) El objetivo general y específico, así como los resultados esperados del proyecto.
 - b) La descripción del plan de trabajo, que incluirá el alcance, cronograma, responsables y fases.
 - c) Las normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
 - d) La identificación de roles y responsabilidades.
 - e) La regulación sobre propiedad intelectual y explotación de resultados, en su caso, para facilitar el intercambio recíproco de información.
 - f) La designación de una instancia coordinadora que actúe como enlace entre ambas instituciones.

CONSIDERANDO

- I.** Que el presente convenio específico se alinea con la meta 5.02.17.07.06.26, que tiene como objetivo Desarrollar al menos una feria de empleo con 50 empresas para brindar opciones laborales a las personas que están desempleadas o en busca de nuevas opciones de trabajo.
- II.** Que el presente convenio se alinea con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) N.º 8, cuyo propósito es promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo pleno, el trabajo decente y el desarrollo económico para todos.

ACORDAMOS SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN QUE SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO GENERAL

El presente convenio tiene como objetivo organizar una feria de empleo conjunta, que, como mínimo, contará con las ofertas laborales de 50 empresas. Su finalidad es ofrecer la mayor cantidad y calidad de oportunidades de empleo a la población herediana.

SEGUNDA: PLAN DE TRABAJO

Objetivo:

Brindar oportunidades laborales a personas en búsqueda de empleo o mejora laboral, mediante la vinculación con el sector empleador.

Fechas del evento:

- **Martes 18 de agosto de 2026, de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.**
- **Miércoles 19 de agosto de 2026, de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.**

Enfoque por día:

- **18 de agosto: puestos técnicos y operativos**
- **19 de agosto: puestos profesionales**

TERCERA. ESTIMACIÓN

La **MUNICIPALIDAD** dispondrá de los siguientes recursos, con cargo al presupuesto del POA 2026:

1. La suma de ₡878.000,00 (ochocientos setenta y ocho mil colones exactos), mediante la cuenta presupuestaria 1.01.02 – Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, para cubrir el servicio de alquiler de mantelería, mesas y sillas destinadas a las empresas participantes en el evento.
2. La suma de ₡660.000,00 (seiscientos sesenta mil colones exactos), mediante la cuenta presupuestaria 1.03.03 – Impresión, encuadernación y otros, para cubrir la confección de material promocional para la feria de empleo.
3. La suma de ₡2.442.458,00 (dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho colones exactos), para la elaboración e implementación de una campaña de comunicación digital, orientada a divulgar la Feria de Empleo 2026, fortalecer la imagen institucional y posicionar el quehacer municipal ante la ciudadanía del cantón, mediante la utilización de diversas plataformas digitales.
4. El aporte de recurso humano institucional, cuya cuantía es inestimable, al no implicar una erogación económica adicional. Este recurso será fundamental para la convocatoria del sector empresarial, así como para los procesos de registro, atención a empresas y personas participantes.

Por su parte, las prestaciones de la **UNIVERSIDAD LATINA** serán las siguientes:

La **UNIVERSIDAD** se encargará de diseñar los productos digitales y gestionar la publicación en redes sociales y medios de comunicación para la Feria de Empleo 2026. Esto incluye la confección de los productos digitales promocionales y de convocatoria dirigidos a la población objetivo, así como la gestión de su difusión a través de un plan de medios con un costo total de ₡135.791,00 colones, asegurando una adecuada visibilidad del evento e incluyendo los logotipos de ambas entidades.

1. La **UNIVERSIDAD** se encargará de redactar los formularios de registro para las empresas participantes y los aplicantes a la oferta de puestos. En el caso de los aplicantes, se les aplicará una prueba diagnóstica de inglés que estará disponible dentro del mismo formulario. El costo unitario de la prueba diagnóstica para cada aplicante es de ₡5.000,00 colones.
2. La **UNIVERSIDAD** dispondrá de 10 unidades de equipo tecnológico tabletas con acceso a navegador para facilitar el proceso de registro, implementando un registro digital. El costo total de este servicio será de ₡1.156,187.85 colones.
3. La **UNIVERSIDAD** aportará recurso humano para apoyar en el proceso de registro, coordinación y logística, participarán en el evento 4 personas.

4. La UNIVERSIDAD realizará el levantamiento de datos de las empresas participantes para crear una ficha digital, que será hospedada en una landing page. El costo total de este desarrollo del landing page será de ₡1.152,600,00 colones.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

En el marco del presente convenio y con el fin de alcanzar los objetivos establecidos, la MUNICIPALIDAD se compromete a:

1. Realizar la convocatoria al sector empresarial, con el objetivo de contar con la participación de al menos 50 empresas, brindando seguimiento a consultas y solicitudes, así como coordinando y ejecutando una reunión de preparación previa con las empresas participantes.
2. Gestionar la invitación a zonas francas de los distritos del cantón central, con el fin de que participen en la feria de empleo, así como en el proceso de capacitación previo, mediante charlas al público en general que fortalezcan la inserción laboral.
3. Disponer del recurso humano necesario para atender las necesidades del evento, incluyendo tareas de limpieza, registro, coordinación y logística.
4. La Municipalidad de Heredia se compromete a promover e invitar a la población herediana a participar en charlas de preparación previas a la Feria de Empleo, con el fin de fortalecer sus competencias y herramientas para la búsqueda de trabajo. Asimismo, gestionará alianzas con empresas privadas para facilitar el desarrollo de estas actividades formativas y ampliar las oportunidades de capacitación para las personas participantes.
5. Cumplir con lo establecido en la cláusula tercera respecto a la estimación económica a cargo de la Municipalidad, de conformidad con el PAO 2026.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA

En el marco del presente convenio y con el fin de alcanzar los objetivos establecidos, la UNIVERSIDAD se compromete a:

- Diseñar productos digitales y apoyar la difusión del evento.
- Elaborar formularios de registro para empresas y participantes.
- Facilitar herramientas tecnológicas para el registro (según disponibilidad).
- Apoyar con recurso humano en logística y registro.
- Generar reportes de seguimiento del proceso (Número de colocaciones alcanzadas).
- Cumplir con lo establecido en la cláusula tercera respecto a la estimación económica a cargo de la UNIVERSIDAD.

SEXTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS

Las partes se comprometen a realizar reuniones de seguimiento de los paquetes de trabajo, entregables y valoración de resultados de la feria, con una frecuencia quincenal.

La información recopilada será de conocimiento y dominio de ambas partes, y se utilizará exclusivamente para el cumplimiento de las metas, indicadores y aspectos relacionados con la empleabilidad.

SEPTIMA: REQUISITOS PARA DISFRUTAR DEL CONVENIO.

Podrán beneficiarse del presente convenio las personas desempleadas o aquellas que busquen cambiar de empleo en Heredia y sus alrededores.

OCTAVA: LUGAR PARA NOTIFICACIONES.

Cualquier comunicación relacionada con el presente Convenio deberá efectuarse por escrito, debidamente firmada por la persona o entidad que la emita, y será dirigida de la siguiente manera:

- a. A la **UNIVERSIDAD**: En la dirección electrónica: gabriela.mendez@ulatina.cr o la dirección física: 300 metros norte y 150 metros este de Muñoz y Nanne, Lourdes de Montes de Oca, San Pedro, San José, Costa Rica.
- b. A la **MUNICIPALIDAD**: Heredia, Avenida central, calles 0 y 1, edificio principal ubicado al costado oeste del Liceo de Heredia, oficina de la Unidad de Intermediación Laboral o al correo electrónico intermediacionlaboral@heredia.go.cr.

Las partes deberán comunicar de forma inmediata (al momento de decidir o efectuar cambio) sobre cualquier modificación de la dirección señalada anteriormente para efectos de recepción de notificaciones.

NOVENA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el 18 de agosto de 2026 hasta el 30 de setiembre de 2026.

DÉCIMA: MODIFICACIONES

Este Convenio podrá ser modificado únicamente por medio de Addendum suscrito por las partes con las mismas solemnidades de este Convenio.

DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio de forma anticipada, sin responsabilidad alguna, en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la otra parte, previa notificación por escrito con al menos treinta (30) días naturales de anticipación, señalando de manera clara y motivada el incumplimiento en cuestión.

Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindir este convenio por razones de oportunidad, conveniencia institucional, interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mediante notificación escrita a la otra parte con un plazo mínimo de treinta(30) días naturales antes de la fecha efectiva de terminación.

La terminación anticipada del convenio no generará indemnizaciones, salvo que se hayan producido daños por incumplimiento de las obligaciones contractuales, en cuyo caso la parte responsable deberá responder conforme a lo establecido en la normativa aplicable. En todo caso, las partes deberán procurar una transición ordenada y la entrega de los productos o informes pendientes hasta la fecha efectiva de terminación.

Esta cláusula se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley de Contratación Administrativa y 204 a 208 de su Reglamento.

DÉCIMA SEGUNDA: APORTACIONES ECONÓMICAS

El presente Convenio no genera transferencias económicas directas entre las Partes. Cada una asumirá los costos de los aportes que le correspondan conforme a lo establecido en la cláusula tercera.

DÉCIMA TERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Las partes acuerdan que toda información personal que sea recolectada, tratada o generada en el marco del presente convenio se manejará conforme a la Ley N.º 8968 “Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales” y su reglamento, así como a los principios de legalidad, consentimiento, finalidad, calidad, proporcionalidad, seguridad y confidencialidad.

DÉCIMA CUARTA: LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

El presente Convenio se regirá por las leyes de la República de Costa Rica. Todas las

controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse del presente Convenio, o el negocio y la materia a la que este se refiere, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán por medio de arbitraje de conformidad con los reglamentos del Centro Internacional de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Costarricense-Norteamericana de Comercio ("CICA"), a cuyas normas las PARTES se someten en forma voluntaria e incondicional.

DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD

Cada parte se obliga a mantener indemne y libre de toda responsabilidad a la otra parte, así como a su personal, representantes, colaboradores o dependientes, frente a cualquier reclamo, daño, perjuicio, pérdida, sanción o gasto, incluidos los honorarios legales razonables, que se derive de actos u omisiones imputables a la parte que incumpla las obligaciones asumidas en el marco del presente convenio.

La **MUNICIPALIDAD** mantendrá indemne a la **UNIVERSIDAD** frente a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con el uso de las instalaciones, la convocatoria y participación de empresas, o cualquier otro aspecto logístico que sea de su competencia.

DÉCIMA SEXTA: FISCALIZACIÓN.

Las personas designadas a la fiscalización del presente convenio tendrán como responsabilidad la definición de los lineamientos para el trabajo conjunto, la coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento de este Convenio. Para ello, se designa a las siguientes personas que a continuación se detallan:

- La **UNIVERSIDAD** nombra a: Sra. Gabriela Méndez Álvarez, Teléfono 7300-8234, Correo: gabriela.mendez@ulatina.cr y el señor Randall Calvo Mora, teléfono 7015-9401, correo: randall.calvo@ulatina.cr
- La **MUNICIPALIDAD** nombra a: sr. Roger Zuñiga Castro, teléfono correo: rzuniga@heredia.go.cr, teléfono: 2277-1493.

DÉCIMA SETIMA; LEGITIMACIÓN

El alcalde de la **MUNICIPALIDAD** se encuentra debidamente legitimado para la firma del presente convenio, según acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en el artículo V de la Sesión Ordinaria N.º XXXX, celebrada el XX de XXXXX de 2026, transcrito mediante el acuerdo N.º ACUERDO-MH-CM-SCM-XXXX-2026 de fecha XX de XXXXX de 2026.

Firmamos el presente Convenio mediante firma digital, constando de cada firma la hora y fecha de esta.

El Lic. Víctor Sanchez: es importante este mencionar el tema que son convenios para lo que es el tema de la empleabilidad. Hoy sé que no lo pudimos mandar con más tiempo, porque cuando se hace un convenio hay que tener los criterios legales de un lado y del otro, dentro de eso se nos atrasó un poquito, pero lo estamos enviando para aprobación, porque este jueves tenemos una feria de empleo en la Universidad Latina y yo creo que estamos generando empleo por el cantón y son convenios que vienen a fortalecer la relación con la intervención laboral. Por lo cual luego agradecería que se puedan aprobar los 2 convenios

La Licda. Priscila Quiros: Primero para que quede una constancia de una modificación que hay que hacer, es un error material en la página 3, cuando se habla de las prestaciones de la Universidad latina. Y se dice al final que se refiere a la feria de empleo 2025 cuando debe decir 2026.

Por otra parte, señalar que este es un convenio específico porque nosotros tenemos un convenio marco. Ustedes como Concejo Municipal, aprueban en su oportunidad convenios marcos y posteriormente, dependiendo de las actividades que se vayan desarrollando, aprobarán los específicos. Este es específicamente para lo que concierne a la feria de empleo que señalaba el señor alcalde, van a ver 2 días de feria de empleo, una para puestos técnicos y operativos en un día y un siguiente día para puestos profesionales. La idea de esta feria es que la municipalidad y la pueda concertar y atraer a más de 50

empresas que puedan participar

En los puntos que la municipalidad asume como compromisos son puntos que están ya incluidos dentro del presupuesto y dentro de las metas que tiene la oficina de intermediación laboral. Entonces cuando ustedes ven aquí en el punto de la estimación, ya esto está establecido dentro del plan operativa anual que se tiene dentro de la institución para esta área, que básicamente son cuestiones logísticas, de impresión, de publicidad y de aporte de recurso humano, que es el personal que participa por parte de la institución.

Entonces, en ese sentido, en relación a este convenio, esas son las obligaciones que tiene la municipalidad. Por su parte la Universidad en este caso, pues son 2 convenios este que ustedes están viendo ahorita es con la Universidad latina, el otro es prácticamente este idéntico con alguna variación nada más de una referencia de acuerdos del Concejo Municipal en relación a los convenios marco

ACUERDO 14

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR LIC. VICTOR SÁNCHEZ GÓNZALEZ – ALCALDE MUNICIPAL SOBRE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y UNIVERSIDAD U LATINA PARA LA FERIA DE EMPLEO “TRABAJEMOS 2026”, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) APROBAR EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA UNIVERSIDAD U LATINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, PARA LA FERIA DE EMPLEO "TRABAJEMOS 2026", CUYO TEXTO HA SIDO CONOCIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B) AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, O A QUIEN OCUPE SU CARGO, PARA QUE PROCEDA A LA FIRMA DEL CONVENIO UNA VEZ CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.**
- C) INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE INCLUYA EL TEXTO ÍNTEGRO DEL CONVENIO COMO ANEXO DE LA PRESENTE ACTA, PARA EFECTOS DE PUBLICIDAD Y CONSTANCIA EL CUAL DICE:**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y UNIVERSIDAD U LATINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PARA LA FERIA DE EMPLEO "TRABAJEMOS 2026"

ENTRE NOSOTROS, VÍCTOR ANDRÉS SÁNCHEZ GONZÁLEZ, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 4-0205-0558, LICENCIADO EN DERECHO, ESTADO CIVIL SOLTERO, VECINO DE MERCEDES NORTE, DESIGNADO COMO ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN DE HEREDIA, ENTIDAD PÚBLICA CON CÉDULA JURÍDICA NÚMERO 3-014-042092, SEGÚN RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES N.º 2866-M-2026 DE LAS NUEVE HORAS DEL NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS, NOMBRAMIENTO QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE MAYO DE 2026 Y CONCLUIRÁ EL 30 DE ABRIL DE 2028; JURAMENTADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 169-2026, CELEBRADA EL 1 DE MAYO DE 2026, CON FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA CORPORACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 4, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 17 INCISO N) DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y EL ARTÍCULO 169 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; EN ADELANTE DENOMINADA “LA MUNICIPALIDAD”; Y ROSA MONGE MONGE, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 3-0291-0601, CON

FACULTADES DE APODERADA GENERALÍSIMA SIN LÍMITE DE SUMA DE UNIVERSIDAD U LATINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE ESTE DOMICILIO, 300 METROS NORTE Y 150 METROS ESTE DE MUÑOZ Y NANNE, LOURDES DE MONTES DE OCA, SAN PEDRO, SAN JOSÉ, COSTA RICA, CÉDULA JURÍDICA NÚMERO 3-102-177510, EN ADELANTE DENOMINADA “UNIVERSIDAD U LATINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”.

ANTECEDENTES

QUE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 239-2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL, ARTÍCULO VI, CELEBRADA EL LUNES 20 DE FEBRERO DE 2023, Y TRANSCRITA MEDIANTE EL OFICIO SCM-0225-2023 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2023, RELATIVO A LA FIRMA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y U LATINA DE COSTA RICA, EL CUAL ESTABLECE LAS BASES PARA LA POSTERIOR SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN.

QUE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, EN EL ÁMBITO DE EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO, LA MUNICIPALIDAD SE COMPROMETE A ORGANIZAR Y COORDINAR, EN CONJUNTO CON LA UNIVERSIDAD, FERIAS DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO, PROPORCIONANDO ENTRENAMIENTO PARA MEJORAR LA EMPLEABILIDAD, OPORTUNIDADES DE VOLUNTARIADO MEDIANTE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL, ASÍ COMO CAPACITACIONES Y FORMACIONES EN EMPRENDIMIENTO, CON EL FIN DE POTENCIAR EL CAPITAL HUMANO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTEL UNIVERSITARIA DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA.

QUE, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA CUARTA, RELATIVA A LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS, EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO SE DETALLARÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

EL OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO, ASÍ COMO LOS RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO.

LA DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO, QUE INCLUIRÁ EL ALCANCE, CRONOGRAMA, RESPONSABLES Y FASES.

LAS NORMAS PARA LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

LA IDENTIFICACIÓN DE ROLES Y RESPONSABILIDADES.

LA REGULACIÓN SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS, EN SU CASO, PARA FACILITAR EL INTERCAMBIO RECÍPROCO DE INFORMACIÓN.

LA DESIGNACIÓN DE UNA INSTANCIA COORDINADORA QUE ACTÚE COMO ENLACE ENTRE AMBAS INSTITUCIONES.

CONSIDERANDO

QUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO SE ALINEA CON LA META 5.02.17.07.06.26, QUE TIENE COMO OBJETIVO DESARROLLAR AL MENOS UNA FERIA DE EMPLEO CON 50 EMPRESAS PARA BRINDAR OPCIONES LABORALES A LAS PERSONAS QUE ESTÁN DESEMPLEADAS O EN BUSCA DE NUEVAS OPCIONES DE TRABAJO.

QUE EL PRESENTE CONVENIO SE ALINEA CON EL OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) N.º 8, CUYO PROPÓSITO ES PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO PLENO, EL TRABAJO DECENTE Y EL DESARROLLO ECONÓMICO PARA TODOS.

ACORDAMOS SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN QUE SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO GENERAL

EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETIVO ORGANIZAR UNA FERIA DE EMPLEO CONJUNTA, QUE, COMO MÍNIMO, CONTARÁ CON LAS OFERTAS LABORALES DE 50 EMPRESAS. SU FINALIDAD ES OFRECER LA MAYOR CANTIDAD Y CALIDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO A LA POBLACIÓN HEREDIANA.

SEGUNDA: PLAN DE TRABAJO

OBJETIVO:

BRINDAR OPORTUNIDADES LABORALES A PERSONAS EN BÚSQUEDA DE EMPLEO O MEJORA LABORAL, MEDIANTE LA VINCULACIÓN CON EL SECTOR EMPLEADOR.

FECHAS DEL EVENTO:

MARTES 18 DE AGOSTO DE 2026, DE 9:00 A.M. A 3:00 P.M.

MIÉRCOLES 19 DE AGOSTO DE 2026, DE 9:00 A.M. A 3:00 P.M.

ENFOQUE POR DÍA:

18 DE AGOSTO: PUESTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS

19 DE AGOSTO: PUESTOS PROFESIONALES

TERCERA. ESTIMACIÓN

LA MUNICIPALIDAD DISPONDRÁ DE LOS SIGUIENTES RECURSOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL POA 2026:

LA SUMA DE ₡878.000,00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL COLONES EXACTOS), MEDIANTE LA CUENTA PRESUPUESTARIA 1.01.02 – ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO, PARA CUBRIR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MANTELERÍA, MESAS Y SILLAS DESTINADAS A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL EVENTO.

LA SUMA DE ₡660.000,00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL COLONES EXACTOS), MEDIANTE LA CUENTA PRESUPUESTARIA 1.03.03 – IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS, PARA CUBRIR LA CONFECCIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA FERIA DE EMPLEO.

LA SUMA DE ₡2.442.458,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO COLONES EXACTOS), PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DIGITAL, ORIENTADA A DIVULGAR LA FERIA DE EMPLEO 2026, FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y POSICIONAR EL QUEHACER MUNICIPAL ANTE LA CIUDADANÍA DEL CANTÓN, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE DIVERSAS PLATAFORMAS DIGITALES.

EL APOORTE DE RECURSO HUMANO INSTITUCIONAL, CUYA CUANTÍA ES INESTIMABLE, AL NO IMPLICAR UNA EROGACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL. ESTE RECURSO SERÁ FUNDAMENTAL PARA LA CONVOCATORIA DEL SECTOR EMPRESARIAL, ASÍ COMO PARA LOS PROCESOS DE REGISTRO, ATENCIÓN A EMPRESAS Y PERSONAS PARTICIPANTES.

POR SU PARTE, LAS PRESTACIONES DE LA UNIVERSIDAD LATINA SERÁN LAS SIGUIENTES:

LA UNIVERSIDAD SE ENCARGARÁ DE DISEÑAR LOS PRODUCTOS DIGITALES Y GESTIONAR LA PUBLICACIÓN EN REDES SOCIALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA FERIA DE EMPLEO 2026. ESTO INCLUYE LA CONFECCIÓN DE LOS PRODUCTOS DIGITALES PROMOCIONALES Y DE CONVOCATORIA DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE SU DIFUSIÓN A TRAVÉS DE UN PLAN DE MEDIOS CON UN COSTO TOTAL DE ₡135.791,00 COLONES, ASEGURANDO UNA ADECUADA VISIBILIDAD DEL EVENTO E INCLUYENDO LOS LOGOTIPOS DE AMBAS ENTIDADES.

LA UNIVERSIDAD SE ENCARGARÁ DE REDACTAR LOS FORMULARIOS DE REGISTRO PARA LAS EMPRESAS PARTICIPANTES Y LOS APLICANTES A LA OFERTA DE PUESTOS. EN EL CASO DE LOS APLICANTES, SE LES APLICARÁ UNA PRUEBA DIAGNÓSTICA DE INGLÉS QUE ESTARÁ DISPONIBLE DENTRO DEL MISMO FORMULARIO. EL COSTO UNITARIO DE LA PRUEBA DIAGNÓSTICA PARA CADA APLICANTE ES DE ₡5.000,00 COLONES.

LA UNIVERSIDAD DISPONDRÁ DE 10 UNIDADES DE EQUIPO TECNOLÓGICO TABLETAS CON ACCESO A NAVEGADOR PARA FACILITAR EL PROCESO DE REGISTRO, IMPLEMENTANDO UN REGISTRO DIGITAL. EL COSTO TOTAL DE ESTE SERVICIO SERÁ DE ₡1.156,187.85 COLONES.

LA UNIVERSIDAD APORTARÁ RECURSO HUMANO PARA APOYAR EN EL PROCESO DE REGISTRO, COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA, PARTICIPARÁN EN EL EVENTO 4 PERSONAS.

LA UNIVERSIDAD REALIZARÁ EL LEVANTAMIENTO DE DATOS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES PARA CREAR UNA FICHA DIGITAL, QUE SERÁ HOSPEDADA EN UNA LANDING PAGE. EL COSTO TOTAL DE ESTE DESARROLLO DEL LANDING PAGE SERÁ DE ₡1.152,600,00 COLONES.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO Y CON EL FIN DE ALCANZAR LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS, LA MUNICIPALIDAD SE COMPROMETE A:

REALIZAR LA CONVOCATORIA AL SECTOR EMPRESARIAL, CON EL OBJETIVO DE CONTAR CON LA PARTICIPACIÓN DE AL MENOS 50 EMPRESAS, BRINDANDO SEGUIMIENTO A CONSULTAS Y SOLICITUDES, ASÍ COMO COORDINANDO Y EJECUTANDO UNA REUNIÓN DE PREPARACIÓN PREVIA CON LAS EMPRESAS PARTICIPANTES.

GESTIONAR LA INVITACIÓN A ZONAS FRANCAS DE LOS DISTRITOS DEL CANTÓN CENTRAL, CON EL FIN DE QUE PARTICIPEN EN LA FERIA DE EMPLEO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE CAPACITACIÓN PREVIO, MEDIANTE CHARLAS AL PÚBLICO EN GENERAL QUE FORTALEZCAN LA INSERCIÓN LABORAL.

DISPONER DEL RECURSO HUMANO NECESARIO PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL EVENTO, INCLUYENDO TAREAS DE LIMPIEZA, REGISTRO, COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA.

LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA SE COMPROMETE A PROMOVER E INVITAR A LA POBLACIÓN HEREDIANA A PARTICIPAR EN CHARLAS DE PREPARACIÓN PREVIAS A LA FERIA DE EMPLEO, CON EL FIN DE FORTALECER SUS COMPETENCIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA BÚSQUEDA DE TRABAJO. ASIMISMO, GESTIONARÁ ALIANZAS CON EMPRESAS PRIVADAS PARA FACILITAR EL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE CAPACITACIÓN PARA LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA RESPECTO A LA ESTIMACIÓN ECONÓMICA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL PAO 2026.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA

EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO Y CON EL FIN DE ALCANZAR LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS, LA UNIVERSIDAD SE COMPROMETE A:

DISEÑAR PRODUCTOS DIGITALES Y APOYAR LA DIFUSIÓN DEL EVENTO.

ELABORAR FORMULARIOS DE REGISTRO PARA EMPRESAS Y PARTICIPANTES.

FACILITAR HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL REGISTRO (SEGÚN DISPONIBILIDAD).

APOYAR CON RECURSO HUMANO EN LOGÍSTICA Y REGISTRO.

GENERAR REPORTES DE SEGUIMIENTO DEL PROCESO (NÚMERO DE COLOCACIONES ALCANZADAS).

CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA RESPECTO A LA ESTIMACIÓN ECONÓMICA A CARGO DE LA UNIVERSIDAD.

SEXTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS

LAS PARTES SE COMPROMETEN A REALIZAR REUNIONES DE SEGUIMIENTO DE LOS PAQUETES DE TRABAJO, ENTREGABLES Y VALORACIÓN DE RESULTADOS DE LA FERIA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.

LA INFORMACIÓN RECOPIADA SERÁ DE CONOCIMIENTO Y DOMINIO DE AMBAS PARTES, Y SE UTILIZARÁ EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, INDICADORES Y ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EMPLEABILIDAD.

SEPTIMA: REQUISITOS PARA DISFRUTAR DEL CONVENIO.

PODRÁN BENEFICIARSE DEL PRESENTE CONVENIO LAS PERSONAS DESEMPLEADAS O AQUELLAS QUE BUSQUEN CAMBIAR DE EMPLEO EN HEREDIA Y SUS ALREDEDORES.

OCTAVA: LUGAR PARA NOTIFICACIONES.

CUALQUIER COMUNICACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ EFECTUARSE POR ESCRITO, DEBIDAMENTE

FIRMADA POR LA PERSONA O ENTIDAD QUE LA EMITA, Y SERÁ DIRIGIDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- **A LA UNIVERSIDAD: EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: GABRIELA.MENDEZ@ULATINA.CR O LA DIRECCIÓN FÍSICA: 300 METROS NORTE Y 150 METROS ESTE DE MUÑOZ Y NANNE, LOURDES DE MONTES DE OCA, SAN PEDRO, SAN JOSÉ, COSTA RICA.**
- **A LA MUNICIPALIDAD: HEREDIA, AVENIDA CENTRAL, CALLES 0 Y 1, EDIFICIO PRINCIPAL UBICADO AL COSTADO OESTE DEL LICEO DE HEREDIA, OFICINA DE LA UNIDAD DE INTERMEDIACIÓN LABORAL O AL CORREO ELECTRÓNICO INTERMEDIACIONLABORAL@HEREDIA.GO.CR.**

LAS PARTES DEBERÁN COMUNICAR DE FORMA INMEDIATA (AL MOMENTO DE DECIDIR O EFECTUAR CAMBIO) SOBRE CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN SEÑALADA ANTERIORMENTE PARA EFECTOS DE RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES.

NOVENA: VIGENCIA

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL 18 DE AGOSTO DE 2026 HASTA EL 30 DE SETIEMBRE DE 2026.

DÉCIMA: MODIFICACIONES

ESTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO ÚNICAMENTE POR MEDIO DE ADDENDUM SUSCRITO POR LAS PARTES CON LAS MISMAS SOLEMNIDADES DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN CONTRACTUAL

CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ RESOLVER EL PRESENTE CONVENIO DE FORMA ANTICIPADA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA OTRA PARTE, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON AL MENOS TREINTA (30) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SEÑALANDO DE MANERA CLARA Y MOTIVADA EL INCUMPLIMIENTO EN CUESTIÓN.

ASIMISMO, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ RESCINDIR ESTE CONVENIO POR RAZONES DE OPORTUNIDAD, CONVENIENCIA INSTITUCIONAL, INTERÉS PÚBLICO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA A LA OTRA PARTE CON UN PLAZO MÍNIMO DE TREINTA(30) DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO NO GENERARÁ INDEMNIZACIONES, SALVO QUE SE HAYAN PRODUCIDO DAÑOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN CUYO CASO LA PARTE RESPONSABLE DEBERÁ RESPONDER CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE. EN TODO CASO, LAS PARTES DEBERÁN PROCURAR UNA TRANSICIÓN ORDENADA Y LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS O INFORMES PENDIENTES HASTA LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN.

ESTA CLÁUSULA SE ENTENDERÁ SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y 204 A 208 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA: APORTACIONES ECONÓMICAS

EL PRESENTE CONVENIO NO GENERA TRANSFERENCIAS ECONÓMICAS DIRECTAS ENTRE LAS PARTES. CADA UNA ASUMIRÁ

LOS COSTOS DE LOS APORTES QUE LE CORRESPONDAN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA.

DÉCIMA TERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

LAS PARTES ACUERDAN QUE TODA INFORMACIÓN PERSONAL QUE SEA RECOLECTADA, TRATADA O GENERADA EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO SE MANEJARÁ CONFORME A LA LEY N.º 8968 “LEY DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA FRENTE AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES” Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, CONSENTIMIENTO, FINALIDAD, CALIDAD, PROPORCIONALIDAD, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

DÉCIMA CUARTA: LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

EL PRESENTE CONVENIO SE REGIRÁ POR LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA. TODAS LAS CONTROVERSIAS, DIFERENCIAS, DISPUTAS O RECLAMOS QUE PUDIERAN DERIVARSE DEL PRESENTE CONVENIO, O EL NEGOCIO Y LA MATERIA A LA QUE ESTE SE REFIERE, SU EJECUCIÓN, INCUMPLIMIENTO, LIQUIDACIÓN, INTERPRETACIÓN O VALIDEZ, SE RESOLVERÁN POR MEDIO DE ARBITRAJE DE CONFORMIDAD CON LOS REGLAMENTOS DEL CENTRO INTERNACIONAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA COSTARRICENSE-NORTEAMERICANA DE COMERCIO ("CICA"), A CUYAS NORMAS LAS PARTES SE SOMETEN EN FORMA VOLUNTARIA E INCONDICIONAL.

DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD

CADA PARTE SE OBLIGA A MANTENER INDEMNEMENTO Y LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD A LA OTRA PARTE, ASÍ COMO A SU PERSONAL, REPRESENTANTES, COLABORADORES O DEPENDIENTES, FRENTE A CUALQUIER RECLAMO, DAÑO, PERJUICIO, PÉRDIDA, SANCIÓN O GASTO, INCLUIDOS LOS HONORARIOS LEGALES RAZONABLES, QUE SE DERIVE DE ACTOS U OMISIONES IMPUTABLES A LA PARTE QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO.

LA MUNICIPALIDAD MANTENDRÁ INDEMNEMENTO A LA UNIVERSIDAD FRENTE A CUALQUIER RECLAMO O RESPONSABILIDAD RELACIONADA CON EL USO DE LAS INSTALACIONES, LA CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS, O CUALQUIER OTRO ASPECTO LOGÍSTICO QUE SEA DE SU COMPETENCIA.

DÉCIMA SEXTA: FISCALIZACIÓN.

LAS PERSONAS DESIGNADAS A LA FISCALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO TENDRÁN COMO RESPONSABILIDAD LA DEFINICIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL TRABAJO CONJUNTO, LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTE CONVENIO. PARA ELLO, SE DESIGNA A LAS SIGUIENTES PERSONAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

LA UNIVERSIDAD NOMBRA A: SRA. GABRIELA MÉNDEZ ÁLVAREZ, TELÉFONO 7300-8234, CORREO: GABRIELA.MENDEZ@ULATINA.CR Y EL SEÑOR RANDALL CALVO MORA, TELÉFONO 7015-9401, CORREO: RANDALL.CALVO@ULATINA.CR

LA MUNICIPALIDAD NOMBRA A: SR. ROGER ZUÑIGA CASTRO, TELÉFONO CORREO: RZUNIGA@HEREDIA.GO.CR, TELÉFONO: 2277-1493.

DÉCIMA SETIMA; LEGITIMACIÓN

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LEGITIMADO PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN ACUERDO ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN EL ARTÍCULO V DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º XXXX, CELEBRADA EL XX DE XXXXX DE 2026, TRANSCRITO MEDIANTE EL ACUERDO N.º ACUERDO-MH-CM-SCM-XXXX-2026 DE FECHA XX DE XXXXX DE 2026.

FIRMAMOS EL PRESENTE CONVENIO MEDIANTE FIRMA DIGITAL, CONSTANDO DE CADA FIRMA LA HORA Y FECHA DE ESTA.

D) ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA PERSONA ENCARGADA DE LA FISCALIZACION DEL CONVENIO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD AL FUNCIONARIO ROGER ZUÑIGA CASTRO.

E) COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA ALCALDIA EN UN PLAZO NO MAYOR A LAS 48 HORAS.

F) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

- Lic. Victor Sánchez González – Alcalde Municipal
Asunto: Remite Criterio MH-AMH-DAJ-175-2026 sobre Propuesta Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de Heredia y Universidad Americana Sociedad de Responsabilidad Limitada para la Feria de Empleo “Trabajemos 2026”. **MH-AMH-0713-2026**

Texto del documento

Reciba un cordial saludo. Se remitió a esta Dirección la Propuesta de Convenio entre la Municipalidad de Heredia y la Universidad U Latina para la feria de empleo “Trabajemos 2026”; el cual se ha procedido a analizar emitiendo las siguientes apreciaciones.

El objetivo de este Convenio es organizar una feria de empleo conjunta entre la Municipalidad y la Universidad Americana y en la cual como mínimo se contará con las ofertas laborales de 50 empresas. Su finalidad es ofrecer la mayor cantidad y calidad de oportunidades de empleo a la población herediana que buscan una opción laboral promoviendo la conexión entre los buscadores de empleo y el sector empleador y con ello ayudado a reducir la tasa de desempleo en la provincia.

De la revisión del convenio citado es procedente realizar las siguientes observaciones:

En el primer párrafo, es menester no solamente citar el artículo 17 inciso n) del Código Municipal, esto por cuanto este inciso otorga la potestad para firmar contratos o convenios con instituciones públicas o privadas, siempre y cuando su intervención se satisfaga y resguarde los intereses públicos locales que por disposición constitucional la municipalidad debe administrar fielmente.

En la Cláusula Cuarta rotulada como obligaciones se agrega un punto 5, que dispone: “Cumplir con lo establecido en la cláusula tercera respecto a la estimación económica a cargo de la Municipalidad, de conformidad con el PAO 2026”.

En cuanto a la cláusula quinta en la que se establece las obligaciones de la Universidad Latina, se agregó un punto 5, que dispone: “Cumplir con lo establecido en la cláusula tercera respecto a la estimación económica a cargo de la Universidad.”

Resulto necesario una nueva cláusula en donde se establezca los fiscalizadores de ambas partes del convenio. Siendo esta la de cláusula décima sexta.

Se aplicaron modificaciones estrictamente de forma para optimizar la estructura del documento.

De acuerdo con lo expuesto, se remite el Borrador del Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de Heredia y Universidad Americana para la Feria de Empleo “Trabajemos 2026”, con las anotaciones previstas y señaladas en este criterio previniendo que a fin de lograr propiciar el buen desarrollo del proyecto de feria de empleo.

Dicho esto, si las partes (la Alcaldía como la Universidad) están de acuerdo con las modificaciones expuestas, se recomienda, se remita la versión final del convenio para valoración del Concejo Municipal.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y UNIVERSIDAD AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PARA LA FERIA DE EMPLEO"TRABAJEMOS 2026"

Entre nosotros, Víctor Andrés Sánchez González, portador de la cédula de identidad número 4-0205-0558, Licenciado en Derecho, estado civil soltero, vecino de Mercedes Norte, designado como Alcalde Municipal del Cantón de Heredia, entidad pública con cédula jurídica número 3-014-042092, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N.º 2866-M-2026 de las nueve horas del nueve de abril de dos mil veintiséis, nombramiento que rige a partir del 1 de mayo de 2026 y concluirá el 30 de abril de 2028; juramentado en la Sesión Extraordinaria N.º 169-2026, celebrada el 1 de mayo de 2026, con facultades de representante legal de esta Corporación de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 2, 3 y 4, así como en el artículo 17 inciso n) del Código Municipal y el artículo 169 de la Constitución Política; en adelante denominada “LA MUNICIPALIDAD”; y Rosa Monge Monge, portadora de la cédula de identidad número 3 – 0291 – 0601, con facultades de Apoderada Generalísima sin límite de suma de la UNIVERSIDAD AMERICANA, de este domicilio, 300 metros norte y 150 metros este de Muñoz y Nanne, Lourdes de Montes de Oca, San Pedro, San José, Costa Rica., cédula jurídica 3 – 102 - 334792, en adelante denominada “UNIVERSIDAD AMERICANA”.

ANTECEDENTES

- I. Que, conforme a lo establecido en la Sesión Ordinaria N° 110-2025 del Concejo Municipal de Heredia, celebrada el 11 de agosto de 2025, se autorizó a la señora Alcaldesa a suscribir el Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Heredia y la Universidad Americana de Costa Rica, el cual fue firmado por ambas partes el 18 de agosto de 2025.
- II. Que, conforme a lo establecido en la Cláusula Segunda: Compromisos de la Municipalidad de Heredia, en el ámbito de Empleabilidad y Emprendimiento, la Municipalidad se compromete a organizar y coordinar, en conjunto con la UNIVERSIDAD, ferias de empleo y emprendimiento, proporcionando entrenamiento para mejorar la empleabilidad, oportunidades de voluntariado mediante la responsabilidad social empresarial, así como capacitaciones y formaciones en emprendimiento, con el fin de potenciar el capital humano de la población estudiantil universitaria del cantón central de Heredia.
- III. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Cuarta, relativa a los Acuerdos Específicos, el presente Convenio Específico se detallará conforme a los siguientes puntos:
 - A) El objetivo general y específico, así como los resultados esperados del proyecto.
 - B) La descripción del plan de trabajo, que incluirá el alcance, cronograma, responsables y fases.
 - C) Las normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
 - D) La identificación de roles y responsabilidades.
 - E) La regulación sobre propiedad intelectual y explotación de resultados, en su caso, para facilitar el intercambio recíproco de información.
 - F) La designación de una instancia coordinadora que actúe como enlace entre ambas instituciones.

CONSIDERANDO

- I. Que el presente convenio específico se alinea con la meta 5.02.17.07.06.26, que tiene como objetivo Desarrollar al menos una feria de empleo con 50 empresas para brindar opciones laborales a las personas que están desempleadas o en busca de nuevas opciones de trabajo.
- II. Que el presente convenio se alinea con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) N.º 8, cuyo propósito es promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo pleno, el trabajo decente y el desarrollo económico para todos.

ACORDAMOS SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN QUE SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO GENERAL

El presente convenio tiene como objetivo organizar una feria de empleo conjunta, que, como mínimo, contará con las ofertas laborales de 50 empresas. Su finalidad es ofrecer la mayor cantidad y calidad de oportunidades de empleo a la población herediana.

SEGUNDA: PLAN DE TRABAJO

Objetivo:

Brindar oportunidades laborales a personas en búsqueda de empleo o mejora laboral, mediante la vinculación con el sector empleador.

Fechas del evento:

- Martes 18 de agosto de 2026, de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.
- Miércoles 19 de agosto de 2026, de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

Enfoque por día:

- 18 de agosto: puestos técnicos y operativos
- 19 de agosto: puestos profesionales

TERCERA: ESTIMACIÓN

La **MUNICIPALIDAD** dispondrá de los siguientes recursos, con cargo al presupuesto del POA 2026:

1. La suma de ₡878.000,00 (ochocientos setenta y ocho mil colones exactos), mediante la cuenta presupuestaria 1.01.02 – Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, para cubrir el servicio de alquiler de mantelería, mesas y sillas destinadas a las empresas participantes en el evento.
2. La suma de ₡660.000,00 (seiscientos sesenta mil colones exactos), mediante la cuenta presupuestaria 1.03.03 – Impresión, encuadernación y otros, para cubrir la confección de material promocional para la feria de empleo.
3. La suma de ₡2.442.458,00 (dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho colones exactos), para la elaboración e implementación de una campaña de comunicación digital, orientada a divulgar la Feria de Empleo 2026, fortalecer la imagen institucional y posicionar el quehacer municipal ante la ciudadanía del cantón, mediante la utilización de diversas plataformas digitales.
4. El aporte de recurso humano institucional, cuya cuantía es inestimable, al no implicar una erogación económica adicional. Este recurso será fundamental para la convocatoria del sector empresarial, así como para los procesos de registro, atención a empresas y personas participantes.

Por su parte, las prestaciones de la **UNIVERSIDAD AMERICANA** serán las siguientes:

1. La UNIVERSIDAD se encargará de diseñar los productos digitales y gestionar la publicación en redes sociales y medios de comunicación para la Feria de Empleo 2025. Esto incluye la confección de los productos digitales promocionales y de convocatoria dirigidos a la población objetivo, así como la gestión de su difusión a través de un plan de medios con un costo total de ₡135.791,00 colones, asegurando una adecuada visibilidad del evento e incluyendo los logotipos de ambas entidades.
2. La UNIVERSIDAD se encargará de redactar los formularios de registro para las empresas participantes y los aplicantes a la oferta de puestos. En el caso de los aplicantes, se les aplicará una prueba diagnóstica de inglés que estará disponible dentro del mismo formulario. El costo unitario de la prueba diagnóstica para cada aplicante es de ₡5.000,00 colones.
3. La UNIVERSIDAD dispondrá de 10 unidades de equipo tecnológico tabletas con acceso a navegador para facilitar el proceso de registro, implementando un registro digital. El costo total de este servicio será de ₡1.156,187.85 colones.
4. La UNIVERSIDAD aportará recurso humano para apoyar en el proceso de registro, coordinación y logística, participarán en el evento 4 personas.
5. La UNIVERSIDAD realizará el levantamiento de datos de las empresas participantes para crear una ficha digital, que será hospedada en una landing page. El costo total de este desarrollo del landing page será de ₡1.152,600,00 colones.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

En el marco del presente convenio y con el fin de alcanzar los objetivos establecidos, la MUNICIPALIDAD se compromete a:

1. Realizar la convocatoria al sector empresarial, con el objetivo de contar con la participación de al menos 50 empresas, brindando seguimiento a consultas y solicitudes,

así como coordinando y ejecutando una reunión de preparación previa con las empresas participantes.

2. Gestionar la invitación a zonas francas de los distritos del cantón central, con el fin de que participen en la feria de empleo, así como en el proceso de capacitación previo, mediante charlas al público en general que fortalezcan la inserción laboral.
3. Disponer del recurso humano necesario para atender las necesidades del evento, incluyendo tareas de registro, coordinación y logística.
4. Cumplir con lo establecido en la cláusula tercera respecto a la estimación económica a cargo de la Municipalidad, de conformidad con el POA 2026.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD AMERICANA

En el marco del presente convenio y con el fin de alcanzar los objetivos establecidos, la UNIVERSIDAD se compromete a:

1. Diseñar productos digitales y apoyar la difusión del evento.
2. Elaborar formularios de registro para empresas y participantes.
3. Facilitar herramientas tecnológicas para el registro (según disponibilidad).
4. Apoyar con recurso humano en logística y registro.
5. Generar reportes de seguimiento del proceso (Número de colocaciones alcanzadas).
6. Cumplir con lo establecido en la cláusula tercera respecto a la estimación económica a cargo de la UNIVERSIDAD.

SEXTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS

Las partes se comprometen a realizar reuniones de seguimiento de los paquetes de trabajo, entregables y valoración de resultados de la feria, con una frecuencia quincenal.

La información recopilada será de conocimiento y dominio de ambas partes, y se utilizará exclusivamente para el cumplimiento de las metas, indicadores y aspectos relacionados con la empleabilidad.

SEPTIMA: REQUISITOS PARA DISFRUTAR DEL CONVENIO.

Podrán beneficiarse del presente convenio las personas desempleadas o aquellas que busquen cambiar de empleo en Heredia y sus alrededores.

OCTAVA: LUGAR PARA NOTIFICACIONES.

Cualquier comunicación relacionada con el presente Convenio deberá efectuarse por escrito, debidamente firmada por la persona o entidad que la emita, y será dirigida de la siguiente manera:

- c. A la **UNIVERSIDAD**: En la dirección electrónica: gabriela.mendez@ulatina.cr o la dirección física: 300 metros norte y 150 metros este de Muñoz y Nanne, Lourdes de Montes de Oca, San Pedro, San José, Costa Rica.
- d. A la **MUNICIPALIDAD**: Heredia, Avenida central, calles 0 y 1, edificio principal ubicado al costado oeste del Liceo de Heredia, oficina de la Unidad de Intermediación Laboral o al correo electrónico intermediacionlaboral@heredia.go.cr.

Las partes deberán comunicar de forma inmediata (al momento de decidir o efectuar cambio) sobre cualquier modificación de la dirección señalada anteriormente para efectos de recepción de notificaciones.

NOVENA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el 18 de agosto de 2026 hasta el 30 de setiembre de 2026.

DÉCIMA: MODIFICACIONES

Este Convenio podrá ser modificado únicamente por medio de Addendum suscrito por las partes con las mismas solemnidades de este Convenio.

DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio de forma anticipada, sin responsabilidad alguna, en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la otra parte, previa notificación por

escrito con al menos treinta (30) días naturales de anticipación, señalando de manera clara y motivada el incumplimiento en cuestión.

Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindir este convenio por razones de oportunidad, conveniencia institucional, interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mediante notificación escrita a la otra parte con un plazo mínimo de treinta(30) días naturales antes de la fecha efectiva de terminación.

La terminación anticipada del convenio no generará indemnizaciones, salvo que se hayan producido daños por incumplimiento de las obligaciones contractuales, en cuyo caso la parte responsable deberá responder conforme a lo establecido en la normativa aplicable. En todo caso, las partes deberán procurar una transición ordenada y la entrega de los productos o informes pendientes hasta la fecha efectiva de terminación.

Esta cláusula se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley de Contratación Administrativa y 204 a 208 de su Reglamento.

DÉCIMA SEGUNDA: APORTACIONES ECONÓMICAS

El presente Convenio no genera transferencias económicas directas entre las Partes. Cada una asumirá los costos de los aportes que le correspondan conforme a lo establecido en la cláusula tercera.

DÉCIMA TERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Las partes acuerdan que toda información personal que sea recolectada, tratada o generada en el marco del presente convenio se manejará conforme a la Ley N.º 8968 “Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales” y su reglamento, así como a los principios de legalidad, consentimiento, finalidad, calidad, proporcionalidad, seguridad y confidencialidad.

DÉCIMA CUARTA: LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

El presente Convenio se regirá por las leyes de la República de Costa Rica. Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse del presente Convenio, o el negocio y la materia a la que este se refiere, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán por medio de arbitraje de conformidad con los reglamentos del Centro Internacional de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Costarricense-Norteamericana de Comercio ("CICA"), a cuyas normas las PARTES se someten en forma voluntaria e incondicional.

DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD

Cada parte se obliga a mantener indemne y libre de toda responsabilidad a la otra parte, así como a su personal, representantes, colaboradores o dependientes, frente a cualquier reclamo, daño, perjuicio, pérdida, sanción o gasto, incluidos los honorarios legales razonables, que se derive de actos u omisiones imputables a la parte que incumpla las obligaciones asumidas en el marco del presente convenio.

La **MUNICIPALIDAD** mantendrá indemne a la **UNIVERSIDAD** frente a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con el uso de las instalaciones, la convocatoria y participación de empresas, o cualquier otro aspecto logístico que sea de su competencia.

DÉCIMA SEXTA: FISCALIZACIÓN.

Las personas designadas a la fiscalización del presente convenio tendrán como responsabilidad la definición de los lineamientos para el trabajo conjunto, la coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento de este Convenio. Para ello, se designa a las siguientes personas que a continuación se detallan:

- La UNIVERSIDAD nombra a: Sra. Gabriela Méndez Álvarez, Teléfono 7300-8234, Correo: gabriela.mendez@ulatina.cr y el señor Randall Calvo Mora, teléfono 7015-9401, correo: randall.calvo@ulatina.cr
- La MUNICIPALIDAD nombra a: sr. Roger Zuñiga Castro, teléfono correo: rzuniga@heredia.go.cr, teléfono: 2277-149

DÉCIMA SETIMA: LEGITMINACIÓN

El alcalde de la MUNICIPALIDAD se encuentra debidamente legitimada para la firma del presente convenio, según acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en el artículo V de la Sesión Ordinaria N.º XXXX, celebrada el XX de XXXXX de 2026, transcrito mediante el acuerdo N.º ACUERDO-MH-CM-SCM-XXXX-2026 de fecha XX de XXXXX de 2026.

Firmamos el presente Convenio mediante firma digital, constando de cada firma la hora y fecha de esta.

La Licda. Priscila Quiros: De igual manera es para que conste y se pueda incluir en el texto que tiene la Secretaría del Concejo el tema del numerito que no es 2025, sino 2026, la feria de empleo y luego que en el punto primero que está referido a los antecedentes.

Se indicó que conforme a lo establecido en la sesión ordinaria 239-2023 y aquí este primer punto en realidad corresponde al antecedente de la otra Universidad, entonces eso lo conversamos con la administración, le solicitamos que si nos podían enviar el antecedente realmente de porque cada uno tiene un convenio marco, entonces si de la Universidad latina tiene su propio convenio marco, el de la UAM tiene su convenio marco, entonces no fueron comunicados mediante el mismo documento ni necesariamente se aprobaron en la misma sesión.

Entonces, en el punto uno de antecedentes sería que conforme a lo establecido en la sesión ordinaria 110 2025 del Concejo Municipal de Heredia, celebrada el 11/08/2025, se autorizó a la señora alcaldesa a suscribir el convenio marco de cooperación entre la Universidad, entre la municipalidad de Heredia y la Universidad americana, el cual fue firmado por ambas partes el día 18/08/2025. Esto por supuesto que se lo enviaron también ahora en la tarde a la señora secretaria del Concejo Municipal, pero tiene que quedar constando, aunque sea un tema de una cuestión material que para la UAM. Este es el dato del convenio marco, a diferencia de la ulatina,

ACUERDO 15

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR LIC. VICTOR SÁNCHEZ GÓNZALEZ – ALCALDE MUNICIPAL SOBRE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y UNIVERSIDAD AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PARA LA FERIA DE EMPLEO"TRABAJEMOS 2026, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) APROBAR EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA UNIVERSIDAD AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, PARA LA FERIA DE EMPLEO "TRABAJEMOS 2026", CUYO TEXTO HA SIDO CONOCIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B) AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, O A QUIEN OCUPE SU CARGO, PARA QUE PROCEDA A LA FIRMA DEL CONVENIO UNA VEZ CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.**
- C) INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE INCLUYA EL TEXTO ÍNTEGRO DEL CONVENIO COMO ANEXO DE LA PRESENTE ACTA, PARA EFECTOS DE PUBLICIDAD Y CONSTANCIA, EL CUAL DICE:**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y UNIVERSIDAD AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PARA LA FERIA DE EMPLEO"TRABAJEMOS 2026"

ENTRE NOSOTROS, VÍCTOR ANDRÉS SÁNCHEZ GONZÁLEZ, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 4-0205-0558, LICENCIADO EN DERECHO, ESTADO CIVIL SOLTERO, VECINO DE MERCEDES NORTE, DESIGNADO COMO ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN DE HEREDIA, ENTIDAD PÚBLICA CON CÉDULA JURÍDICA NÚMERO 3-014-042092, SEGÚN RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES N.º 2866-M-2026 DE LAS NUEVE HORAS DEL NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS, NOMBRAMIENTO QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE MAYO DE 2026 Y CONCLUIRÁ EL 30 DE ABRIL DE 2028; JURAMENTADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 169-2026, CELEBRADA EL 1 DE MAYO DE 2026, CON FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA CORPORACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 4, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 17 INCISO N) DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y EL ARTÍCULO 169 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; EN ADELANTE DENOMINADA “LA

MUNICIPALIDAD”; Y ROSA MONGE MONGE, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 3 – 0291 – 0601, CON FACULTADES DE APODERADA GENERALÍSIMA SIN LÍMITE DE SUMA DE LA UNIVERSIDAD AMERICANA, DE ESTE DOMICILIO, 300 METROS NORTE Y 150 METROS ESTE DE MUÑOZ Y NANNE, LOURDES DE MONTES DE OCA, SAN PEDRO, SAN JOSÉ, COSTA RICA., CÉDULA JURÍDICA 3 – 102 - 334792, EN ADELANTE DENOMINADA “UNIVERSIDAD AMERICANA”.

ANTECEDENTES

- I. QUE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 110-2025 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA, CELEBRADA EL 11 DE AGOSTO DE 2025, SE AUTORIZÓ A LA SEÑORA ALCALDESA A SUSCRIBIR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA UNIVERSIDAD AMERICANA DE COSTA RICA, EL CUAL FUE FIRMADO POR AMBAS PARTES EL 18 DE AGOSTO DE 2025.**
- II. QUE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, EN EL ÁMBITO DE EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO, LA MUNICIPALIDAD SE COMPROMETE A ORGANIZAR Y COORDINAR, EN CONJUNTO CON LA UNIVERSIDAD, FERIAS DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO, PROPORCIONANDO ENTRENAMIENTO PARA MEJORAR LA EMPLEABILIDAD, OPORTUNIDADES DE VOLUNTARIADO MEDIANTE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL, ASÍ COMO CAPACITACIONES Y FORMACIONES EN EMPRENDIMIENTO, CON EL FIN DE POTENCIAR EL CAPITAL HUMANO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTEL UNIVERSITARIA DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA**
- III. QUE, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA CUARTA, RELATIVA A LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS, EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO SE DETALLARÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES PUNTOS:**
 - A) EL OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO, ASÍ COMO LOS RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO.**
 - B) LA DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO, QUE INCLUIRÁ EL ALCANCE, CRONOGRAMA, RESPONSABLES Y FASES.**
 - C) LAS NORMAS PARA LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.**
 - D) LA IDENTIFICACIÓN DE ROLES Y RESPONSABILIDADES.**
 - E) LA REGULACIÓN SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS, EN SU CASO, PARA FACILITAR EL INTERCAMBIO RECÍPROCO DE INFORMACIÓN.**
 - F) LA DESIGNACIÓN DE UNA INSTANCIA COORDINADORA QUE ACTÚE COMO ENLACE ENTRE AMBAS INSTITUCIONES.**

CONSIDERANDO

- I. QUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO SE ALINEA CON LA META 5.02.17.07.06.26, QUE TIENE COMO OBJETIVO DESARROLLAR AL MENOS UNA FERIA DE EMPLEO CON 50 EMPRESAS PARA BRINDAR OPCIONES LABORALES A LAS PERSONAS QUE ESTÁN DESEMPLEADAS O EN BUSCA DE NUEVAS OPCIONES DE TRABAJO.**
- II. QUE EL PRESENTE CONVENIO SE ALINEA CON EL OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) N.º 8, CUYO PROPÓSITO ES PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO PLENO, EL TRABAJO DECENTE Y EL DESARROLLO ECONÓMICO PARA TODOS.**

ACORDAMOS SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN QUE SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO GENERAL

EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETIVO ORGANIZAR UNA FERIA DE EMPLEO CONJUNTA, QUE, COMO MÍNIMO, CONTARÁ CON LAS OFERTAS LABORALES DE 50 EMPRESAS. SU FINALIDAD ES OFRECER LA MAYOR CANTIDAD Y CALIDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO A LA POBLACIÓN HEREDIANA.

SEGUNDA: PLAN DE TRABAJO

OBJETIVO:

BRINDAR OPORTUNIDADES LABORALES A PERSONAS EN BÚSQUEDA DE EMPLEO O MEJORA LABORAL, MEDIANTE LA VINCULACIÓN CON EL SECTOR EMPLEADOR.

FECHAS DEL EVENTO:

- MARTES 18 DE AGOSTO DE 2026, DE 9:00 A.M. A 3:00 P.M.
- MIÉRCOLES 19 DE AGOSTO DE 2026, DE 9:00 A.M. A 3:00 P.M.

ENFOQUE POR DÍA:

- 18 DE AGOSTO: PUESTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS
- 19 DE AGOSTO: PUESTOS PROFESIONALES

TERCERA: ESTIMACIÓN

LA MUNICIPALIDAD DISPONDRÁ DE LOS SIGUIENTES RECURSOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL POA 2026:

1. LA SUMA DE ₡878.000,00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL COLONES EXACTOS), MEDIANTE LA CUENTA PRESUPUESTARIA 1.01.02 – ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO, PARA CUBRIR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MANTELERÍA, MESAS Y SILLAS DESTINADAS A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL EVENTO.
2. LA SUMA DE ₡660.000,00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL COLONES EXACTOS), MEDIANTE LA CUENTA PRESUPUESTARIA 1.03.03 – IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS, PARA CUBRIR LA CONFECCIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA FERIA DE EMPLEO.
3. LA SUMA DE ₡2.442.458,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO COLONES EXACTOS), PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DIGITAL, ORIENTADA A DIVULGAR LA FERIA DE EMPLEO 2026, FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y POSICIONAR EL QUEHACER MUNICIPAL ANTE LA CIUDADANÍA DEL CANTÓN, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE DIVERSAS PLATAFORMAS DIGITALES.
4. EL APOORTE DE RECURSO HUMANO INSTITUCIONAL, CUYA CUANTÍA ES INESTIMABLE, AL NO IMPLICAR UNA EROGACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL. ESTE RECURSO SERÁ FUNDAMENTAL PARA LA CONVOCATORIA DEL SECTOR EMPRESARIAL, ASÍ COMO PARA LOS PROCESOS DE REGISTRO, ATENCIÓN A EMPRESAS Y PERSONAS PARTICIPANTES.

POR SU PARTE, LAS PRESTACIONES DE LA UNIVERSIDAD AMERICANA SERÁN LAS SIGUIENTES:

- 1 LA UNIVERSIDAD SE ENCARGARÁ DE DISEÑAR LOS PRODUCTOS DIGITALES Y GESTIONAR LA PUBLICACIÓN EN REDES SOCIALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA FERIA DE EMPLEO 2025. ESTO INCLUYE LA CONFECCIÓN DE LOS PRODUCTOS DIGITALES PROMOCIONALES Y DE CONVOCATORIA DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE SU DIFUSIÓN A TRAVÉS DE UN PLAN DE MEDIOS CON UN COSTO TOTAL DE ₡135.791,00 COLONES, ASEGURANDO UNA ADECUADA VISIBILIDAD DEL EVENTO E

INCLUYENDO LOS LOGOTIPOS DE AMBAS ENTIDADES

- 2 LA UNIVERSIDAD SE ENCARGARÁ DE REDACTAR LOS FORMULARIOS DE REGISTRO PARA LAS EMPRESAS PARTICIPANTES Y LOS APLICANTES A LA OFERTA DE PUESTOS. EN EL CASO DE LOS APLICANTES, SE LES APLICARÁ UNA PRUEBA DIAGNÓSTICA DE INGLÉS QUE ESTARÁ DISPONIBLE DENTRO DEL MISMO FORMULARIO. EL COSTO UNITARIO DE LA PRUEBA DIAGNÓSTICA PARA CADA APLICANTE ES DE ₡5.000,00 COLONES**
- 3 LA UNIVERSIDAD DISPONDRÁ DE 10 UNIDADES DE EQUIPO TECNOLÓGICO TABLETAS CON ACCESO A NAVEGADOR PARA FACILITAR EL PROCESO DE REGISTRO, IMPLEMENTANDO UN REGISTRO DIGITAL. EL COSTO TOTAL DE ESTE SERVICIO SERÁ DE ₡1.156,187.85 COLONES.**
- 4 LA UNIVERSIDAD APORTARÁ RECURSO HUMANO PARA APOYAR EN EL PROCESO DE REGISTRO, COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA, PARTICIPARÁN EN EL EVENTO 4 PERSONAS**
- 5 LA UNIVERSIDAD REALIZARÁ EL LEVANTAMIENTO DE DATOS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES PARA CREAR UNA FICHA DIGITAL, QUE SERÁ HOSPEDADA EN UNA LANDING PAGE. EL COSTO TOTAL DE ESTE DESARROLLO DEL LANDING PAGE SERÁ DE ₡1.152,600,00 COLONES.**

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO Y CON EL FIN DE ALCANZAR LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS, LA MUNICIPALIDAD SE COMPROMETE A:

- 1. REALIZAR LA CONVOCATORIA AL SECTOR EMPRESARIAL, CON EL OBJETIVO DE CONTAR CON LA PARTICIPACIÓN DE AL MENOS 50 EMPRESAS, BRINDANDO SEGUIMIENTO A CONSULTAS Y SOLICITUDES, ASÍ COMO COORDINANDO Y EJECUTANDO UNA REUNIÓN DE PREPARACIÓN PREVIA CON LAS EMPRESAS PARTICIPANTES.**
- 2. GESTIONAR LA INVITACIÓN A ZONAS FRANCAS DE LOS DISTRITOS DEL CANTÓN CENTRAL, CON EL FIN DE QUE PARTICIPEN EN LA FERIA DE EMPLEO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE CAPACITACIÓN PREVIO, MEDIANTE CHARLAS AL PÚBLICO EN GENERAL QUE FORTALEZCAN LA INSERCIÓN LABORAL.**
- 3. DISPONER DEL RECURSO HUMANO NECESARIO PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL EVENTO, INCLUYENDO TAREAS DE REGISTRO, COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA.**
- 4. CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA RESPECTO A LA ESTIMACIÓN ECONÓMICA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL POA 2026.**

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD AMERICANA

EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO Y CON EL FIN DE ALCANZAR LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS, LA UNIVERSIDAD SE COMPROMETE A:

- 1. DISEÑAR PRODUCTOS DIGITALES Y APOYAR LA DIFUSIÓN DEL EVENTO.**
- 2. ELABORAR FORMULARIOS DE REGISTRO PARA EMPRESAS Y PARTICIPANTES.**
- 3. FACILITAR HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL REGISTRO (SEGÚN DISPONIBILIDAD).**
- 4. APOYAR CON RECURSO HUMANO EN LOGÍSTICA Y REGISTRO.**
- 5. GENERAR REPORTES DE SEGUIMIENTO DEL PROCESO (NÚMERO DE COLOCACIONES ALCANZADAS).**
- 6. CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA RESPECTO A LA ESTIMACIÓN ECONÓMICA A CARGO DE LA UNIVERSIDAD.**

SEXTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS

LAS PARTES SE COMPROMETEN A REALIZAR REUNIONES DE SEGUIMIENTO DE LOS PAQUETES DE TRABAJO, ENTREGABLES Y VALORACIÓN DE RESULTADOS DE LA FERIA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.

LA INFORMACIÓN RECOPIADA SERÁ DE CONOCIMIENTO Y DOMINIO DE

AMBAS PARTES, Y SE UTILIZARÁ EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, INDICADORES Y ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EMPLEABILIDAD.

SEPTIMA: REQUISITOS PARA DISFRUTAR DEL CONVENIO.

PODRÁN BENEFICIARSE DEL PRESENTE CONVENIO LAS PERSONAS DESEMPLEADAS O AQUELLAS QUE BUSQUEN CAMBIAR DE EMPLEO EN HEREDIA Y SUS ALREDEDORES.

OCTAVA: LUGAR PARA NOTIFICACIONES.

CUALQUIER COMUNICACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ EFECTUARSE POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR LA PERSONA O ENTIDAD QUE LA EMITA, Y SERÁ DIRIGIDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a. A LA UNIVERSIDAD: EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: GABRIELA.MENDEZ@ULATINA.CR O LA DIRECCIÓN FÍSICA: 300 METROS NORTE Y 150 METROS ESTE DE MUÑOZ Y NANNE, LOURDES DE MONTES DE OCA, SAN PEDRO, SAN JOSÉ, COSTA RICA.
- b. A LA MUNICIPALIDAD: HEREDIA, AVENIDA CENTRAL, CALLES 0 Y 1, EDIFICIO PRINCIPAL UBICADO AL COSTADO OESTE DEL LICEO DE HEREDIA, OFICINA DE LA UNIDAD DE INTERMEDIACIÓN LABORAL O AL CORREO ELECTRÓNICO INTERMEDIACIONLABORAL@HEREDIA.GO.CR.

LAS PARTES DEBERÁN COMUNICAR DE FORMA INMEDIATA (AL MOMENTO DE DECIDIR O EFECTUAR CAMBIO) SOBRE CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN SEÑALADA ANTERIORMENTE PARA EFECTOS DE RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES.

NOVENA: VIGENCIA

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL 18 DE AGOSTO DE 2026 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

DÉCIMA: MODIFICACIONES

ESTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO ÚNICAMENTE POR MEDIO DE ADDENDUM SUSCRITO POR LAS PARTES CON LAS MISMAS SOLEMNIDADES DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN CONTRACTUAL

CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ RESOLVER EL PRESENTE CONVENIO DE FORMA ANTICIPADA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA OTRA PARTE, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON AL MENOS TREINTA (30) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SEÑALANDO DE MANERA CLARA Y MOTIVADA EL INCUMPLIMIENTO EN CUESTIÓN.

ASIMISMO, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ RESCINDIR ESTE CONVENIO POR RAZONES DE OPORTUNIDAD, CONVENIENCIA INSTITUCIONAL, INTERÉS PÚBLICO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA A LA OTRA PARTE CON UN PLAZO MÍNIMO DE TREINTA(30) DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO NO GENERARÁ INDEMNIZACIONES, SALVO QUE SE HAYAN PRODUCIDO DAÑOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN CUYO CASO LA PARTE RESPONSABLE DEBERÁ RESPONDER CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE. EN TODO CASO, LAS PARTES DEBERÁN PROCURAR UNA TRANSICIÓN ORDENADA Y LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS O INFORMES PENDIENTES HASTA LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN.

ESTA CLÁUSULA SE ENTENDERÁ SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y 204 A 208 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA: APORTACIONES ECONÓMICAS

EL PRESENTE CONVENIO NO GENERA TRANSFERENCIAS ECONÓMICAS DIRECTAS ENTRE LAS PARTES. CADA UNA ASUMIRÁ LOS COSTOS DE LOS APORTES QUE LE CORRESPONDAN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA.

DÉCIMA TERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

LAS PARTES ACUERDAN QUE TODA INFORMACIÓN PERSONAL QUE SEA RECOLECTADA, TRATADA O GENERADA EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO SE MANEJARÁ CONFORME A LA LEY N.º 8968 “LEY DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA FRENTE AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES” Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, CONSENTIMIENTO, FINALIDAD, CALIDAD, PROPORCIONALIDAD, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

DÉCIMA CUARTA: LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

EL PRESENTE CONVENIO SE REGIRÁ POR LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA. TODAS LAS CONTROVERSIAS, DIFERENCIAS, DISPUTAS O RECLAMOS QUE PUDIERAN DERIVARSE DEL PRESENTE CONVENIO, O EL NEGOCIO Y LA MATERIA A LA QUE ESTE SE REFIERE, SU EJECUCIÓN, INCUMPLIMIENTO, LIQUIDACIÓN, INTERPRETACIÓN O VALIDEZ, SE RESOLVERÁN POR MEDIO DE ARBITRAJE DE CONFORMIDAD CON LOS REGLAMENTOS DEL CENTRO INTERNACIONAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA COSTARRICENSE-NORTEAMERICANA DE COMERCIO ("CICA"), A CUYAS NORMAS LAS PARTES SE SOMETEN EN FORMA VOLUNTARIA E INCONDICIONAL.

DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD

CADA PARTE SE OBLIGA A MANTENER INDEMNE Y LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD A LA OTRA PARTE, ASÍ COMO A SU PERSONAL, REPRESENTANTES, COLABORADORES O DEPENDIENTES, FRENTE A CUALQUIER RECLAMO, DAÑO, PERJUICIO, PÉRDIDA, SANCIÓN O GASTO, INCLUIDOS LOS HONORARIOS LEGALES RAZONABLES, QUE SE DERIVE DE ACTOS U OMISIONES IMPUTABLES A LA PARTE QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO.

LA MUNICIPALIDAD MANTENDRÁ INDEMNE A LA UNIVERSIDAD FRENTE A CUALQUIER RECLAMO O RESPONSABILIDAD RELACIONADA CON EL USO DE LAS INSTALACIONES, LA CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS, O CUALQUIER OTRO ASPECTO LOGÍSTICO QUE SEA DE SU COMPETENCIA.

DÉCIMA SEXTA: FISCALIZACIÓN.

LAS PERSONAS DESIGNADAS A LA FISCALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO TENDRÁN COMO RESPONSABILIDAD LA DEFINICIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL TRABAJO CONJUNTO, LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTE CONVENIO. PARA ELLO, SE DESIGNA A LAS SIGUIENTES PERSONAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- **LA UNIVERSIDAD NOMBRA A: SRA. GABRIELA MÉNDEZ ÁLVAREZ, TELÉFONO 7300-8234, CORREO: GABRIELA.MENDEZ@ULATINA.CR Y EL SEÑOR RANDALL CALVO MORA, TELÉFONO 7015-9401, CORREO: RANDALL.CALVO@ULATINA.CR**
- **LA MUNICIPALIDAD NOMBRA A: SR. ROGER ZUÑIGA CASTRO, TELÉFONO CORREO: RZUNIGA@HEREDIA.GO.CR, TELÉFONO: 2277-149**

DÉCIMA SETIMA: LEGITIMACIÓN

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LEGITIMADA PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN ACUERDO ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN EL ARTÍCULO V DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º XXXX, CELEBRADA EL XX DE XXXXX DE 2026, TRANSCRITO

MEDIANTE EL ACUERDO N.º ACUERDO-MH-CM-SCM-XXXX-2026 DE FECHA XX DE XXXXX DE 2026.

FIRMAMOS EL PRESENTE CONVENIO MEDIANTE FIRMA DIGITAL, CONSTANDO DE CADA FIRMA LA HORA Y FECHA DE ESTA.

D) ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA PERSONA ENCARGADA DE LA FISCALIZACION DEL CONVENIO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD AL FUNCIONARIO ROGER ZUÑIGA CASTRO.

E) COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA ALCALDIA EN UN PLAZO NO MAYOR A LAS 48 HORAS.

F) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTÍCULO V: MOCIONES

- 1. José Daniel Berrocal Miranda-Fidel Barrera Romero
Asunto: MOCIÓN PARA SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UNA EXPOSICIÓN DETALLADA SOBRE LOS AVANCES DEL PROYECTO DE PLAN REGULADOR DEL CANTÓN DE HEREDIA.

Texto del documento
MOCIÓN PARA SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UNA EXPOSICIÓN DETALLADA SOBRE LOS AVANCES DEL PROYECTO DE PLAN REGULADOR DEL CANTÓN DE HEREDIA

I- Consideraciones de importancia

Primero: El Plan Regulador es uno de los instrumentos estratégicos más relevantes para el desarrollo integral del cantón de Heredia, pues establecerá las reglas para el ordenamiento territorial, el crecimiento urbano, la protección ambiental, la movilidad, la inversión y la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.

Segundo: El Concejo Municipal ha destinado recursos humanos, técnicos y económicos a la formulación del Plan Regulador y, además, mantiene una Comisión Especial encargada de dar seguimiento a las distintas etapas del proyecto.

Tercero: En los últimos meses se han desarrollado gestiones técnicas, jurídicas y ambientales, entre ellas las relacionadas con la incorporación de la variable ambiental ante la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) y la revisión de los instrumentos normativos que integrarán el Plan Regulador.

Cuarto: Corresponde al Concejo Municipal ejercer la fiscalización y el control político sobre los proyectos estratégicos de la Municipalidad, así como garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso oportuno a la información necesaria para adoptar decisiones responsables.

Quinto: Las personas integrantes del Concejo Municipal y la ciudadanía herediana tienen un interés legítimo en conocer, de manera clara y verificable, el estado actual del proyecto, los avances concretos, los obstáculos identificados y la ruta crítica prevista para concluir satisfactoriamente el proceso.

II- Por lo antes expuesto, mocionamos para que el Concejo Municipal acuerde:

- 1) Solicitar formalmente a la Alcaldía Municipal y a las dependencias técnicas responsables del proyecto de Plan Regulador que comparezcan en audiencia ante el Concejo Municipal, en una sesión cuya fecha se coordine oportunamente, para presentar una exposición amplia, detallada y actualizada sobre el estado real del proyecto.
- 2) Requerir que la presentación incluya, al menos, la siguiente información:
 - a) Avances logrados en cada componente técnico, jurídico y ambiental del Plan Regulador.
 - b) Estado de los trámites y gestiones ante SETENA y las demás instituciones involucradas.
 - c) Productos elaborados, aprobados y pendientes de aprobación.
 - d) Principales obstáculos y riesgos que podrían afectar el cronograma o la conclusión del proyecto.
 - e) Cronograma actualizado, con las etapas pendientes, las personas o dependencias responsables y las fechas estimadas de cumplimiento.

- f) Estrategias de participación ciudadana ya ejecutadas y previstas para las próximas etapas.
- 3) Instar a que el proyecto continúe avanzando con la máxima transparencia, publicidad y rendición de cuentas, dada su trascendencia para el desarrollo futuro del cantón de Heredia.
- 4) Declarar el presente acuerdo definitivamente aprobado.

El regidor Jose Daniel Berrocal: creo que la moción es muy, muy sencilla, básicamente que podamos tener una exposición de todos los avances del plan regulador o del plan de ordenamiento territorial como gusten llamarle acá en el Concejo Municipal. No me dejarán mentir algunos compañeros con los que estuvimos en lagunilla hace unos días, hace unas semanas atrás, donde nos consultaban sobre los avances de todo este proyecto, la comunidad está esperando que la información le llegue de primera mano y creemos que una audiencia en el Concejo Municipal sería muy positiva en esa línea.

Entonces, básicamente la moción es para eso, compañeros y compañeras le solicitamos el apoyo a la misma y también la dispensa de trámite de comisión.

ACUERDO 16

ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONOCER LA MOCIÓN PRESENTADA POR REGIDORES FRACCION PARTIDO FRENTE AMPLIO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 17

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR REGIDORES FRACCION PARTIDO FRENTE AMPLIO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR DICHA MOCION EN TODOS SUS EXTREMOS:

- 1) **DISPENSAR DE TRAMITE DE COMISION**
- 2) **SOLICITAR FORMALMENTE A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A LAS DEPENDENCIAS TÉCNICAS RESPONSABLES DEL PROYECTO DE PLAN REGULADOR QUE COMPAREZCAN EN AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL, EN UNA SESIÓN CUYA FECHA SE COORDINE OPORTUNAMENTE, PARA PRESENTAR UNA EXPOSICIÓN AMPLIA, DETALLADA Y ACTUALIZADA SOBRE EL ESTADO REAL DEL PROYECTO.**
- 3) **REQUERIR QUE LA PRESENTACIÓN INCLUYA, AL MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**
 - A) AVANCES LOGRADOS EN CADA COMPONENTE TÉCNICO, JURÍDICO Y AMBIENTAL DEL PLAN REGULADOR.**
 - B) ESTADO DE LOS TRÁMITES Y GESTIONES ANTE SETENA Y LAS DEMÁS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS.**
 - C) PRODUCTOS ELABORADOS, APROBADOS Y PENDIENTES DE APROBACIÓN.**
 - D) PRINCIPALES OBSTÁCULOS Y RIESGOS QUE PODRÍAN AFECTAR EL CRONOGRAMA O LA CONCLUSIÓN DEL PROYECTO.**
 - E) CRONOGRAMA ACTUALIZADO, CON LAS ETAPAS PENDIENTES, LAS PERSONAS O DEPENDENCIAS RESPONSABLES Y LAS FECHAS ESTIMADAS DE CUMPLIMIENTO.**
 - F) ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA YA EJECUTADAS Y PREVISTAS PARA LAS PRÓXIMAS ETAPAS.**
- 4) **INSTAR A QUE EL PROYECTO CONTINÚE AVANZANDO CON LA MÁXIMA TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS, DADA SU TRASCENDENCIA PARA EL DESARROLLO FUTURO DEL CANTÓN DE HEREDIA.**
- 5) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMAD

- 1. Alberto Cabezas Villalobos
Asunto: Solicitud de información sobre las acciones programadas para la construcción, mejoramiento y adecuación de aceras accesibles durante el resto del año 2026. secretaria@adasfro.org N°17
- 2. Francisco Octavio Rodríguez Bustos- Jefe Delegación Policial Distrital de Mercedes

Asunto: Remite MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRCH-DPH-D49-4-0131-2026, sobre problemática comunitaria en Mercedes Sur por la necesidad y el riesgo que representa la falta de la construcción de rampas o aceras en los cruces de la línea del tren. francisco.rodriguez@msp.go.cr hvargas@heredia.go.cr **N°18**

3. Francisco Octavio Rodríguez Bustos- Jefe Delegación Policial Distrital de Mercedes
Asunto: Remite MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRCH-DPH-D49-4-0132-2026, sobre Obstrucción de vía pública sector bar la Palma, Mercedes Sur, Heredia. francisco.rodriguez@msp.go.cr hvargas@heredia.go.cr **N°19**

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

4. Informe N° 57-2026 AD 2024-2028 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU REVISIÓN.**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

5. Lic. Victor Sánchez González- Alcalde Municipal
Asunto: Remite CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0174-2026, sobre emiten criterio del Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de Heredia y Universidad U Latina para la Feria de Empleo “Trabajemos 2026”. MH-AMH-0699-2026 **N°25 LA PRESIDENCIA DISPONE TRASLADAR A LA COMISION DE GOBIERNO (esto lo debe ver la comisión rápido porque la feria es 18 y 19 agosto)**

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

6. Licda. Vivian Garbanzo Navarro-Gerente de Area- Contraloría General de la Republica
Asunto: Notificación enviada por la Contraloría General de la República Expediente: CGR-APRE-2026004773 Documento: NN **9849-2026**, sobre aprobación parcial del Presupuesto extraordinario N°02-2026 de la Municipalidad de Heredia. contraloria.general@cgrcr.go.cr **N°117**
7. Mag. Sujey Montoya Espinoza-Asistencia Técnica- Contraloría General de la República
Asunto: oficio n.º **09850**, Resultado del análisis del presupuesto del beneficio patrimonial otorgado a sujeto privado mediante transferencia incorporada en el presupuesto extraordinario n.º 2-2026 de la Municipalidad de Heredia. contraloria.general@cgrcr.go.cr **N°12**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

8. María de los Ángeles Meléndez Montero- Directora Escuela San Rafael Vara Blanca
Asunto: Remite ternas para nombramiento de la Junta de Educación de Vara Blanca. esc.sanrafaeldevarablanca@mep.go.cr **N°8**
9. Dr. Christian Mora Chinchilla-Director Liceo Nocturno Lic. Alfredo González Flores
Asunto: CARTA-DREH-SECo1-LNAGF-117-2026, solicitud de resolución de nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Vocal 2 de la Junta Administrativa. col.nocturnoalfredogonzalez@mep.go.cr **N°30**
10. MSc. Marco Martínez Arias- Director Colegio La Aurora
Asunto: Remie propuesta de ternas para la conformación de la Junta Administrativa. lic.laaurora@mep.go.cr **N°33**

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

11. Lic. Victor Sánchez González- Alcalde Municipal
Asunto: Remite MH-DIP-DGV-295-2026, mediante el cual, el Ing. Rodolfo Rothe Cordero reporta lo actuado, sobre denuncia planteada por la señora Diana Jara Benavides, dentro de sus competencias (lote sin corta de zacate y tránsito de vehículos de alto tonelaje) MH-AMH-0683-2026. **N°7 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISION DE OBRAS PARA SEGUIMIENTO.**
12. Lic. Marlon Obando Juarez -Presidente del Concejo Municipal de Heredia
Asunto: Solicitud de atención por hundimiento de acera y problemas de drenaje en Barreal de Heredia. **N°26**
13. Francisco Octavio Rodríguez Bustos- Jefe Delegación Policial Distrital de Mercedes
Asunto: Remite MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRCH-DPH-D49-4-0133-2026, sobre Inundación por aguas pluviales sector la Palma, Mercedes Sur, Heredia. **N°20**

COMISIÓN DE SEGURIDAD

14. Lic. Victor Sánchez González- Alcalde Municipal

Asunto: Remite CARTA-MH-AMH-DSC-115-2026, emitido por el Mgr. Gustavo Garita Piedra, Gestor de Seguridad Ciudadana; mediante el cual, se refiere al caso de Denuncia ciudadana de solicitud de revocatoria de patente de licores Jorge Alberto Rodríguez Cabrera. MH-AMH-0687-2026 **Nº13 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISION SEGURIDAD PARA SEGUIMIENTO**

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

15. Lic. Victor Sánchez González- Alcalde Municipal
Asunto: Remite MH-DF-TH-175-2026, sobre el Plan de Acción, en atención a los hallazgos indicados en el informe AI-04-2025. MH-AMH-0703-2026 **Nº31**

COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES

16. José Manuel Méndez Morales
Asunto: Solicitud para venta ambulante con carrito de frutas y verduras, debido a condición de salud no puede trabajar. josemanuelmendezmorales87@gmail.com tel. 61742648 **Nº23**

ALCALDÍA MUNICIPAL

17. Geovanny Soto Umaña
Asunto: Remite hoja de vida. geovannysotou@gmail.com **Nº6 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACION PARA LO QUE CORRESPONDA.**
18. Hugash Sánchez Mena- Secretaria del Directorio-Asamblea Legislativa
Asunto: Remite Consulta del texto actualizado de discusión del del EXPEDIENTE LEGISLATIVO Nº 24.687, AUTORIZACIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA PUEDA DONAR FONDOS A TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE SAN JOSÉ PARA LA RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES HISTÓRICOS RELIGIOSOS O CON VALOR CULTURAL DEL CANTÓN. **Nº10 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACION PARA QUE LA DIRECCION DE ASESORIA Y GESTION JURIDICA EMITA UN CRITERIO LEGAL.**
19. María José Martínez Durán
Asunto: Remite Curriculum vitae. mariajosemartinezduran1314je@gmail.com **Nº15 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACION PARA LO QUE CORRESPONDA.**
20. Diorela Rojas Méndez-Jefa de Area- Area de Comisiones Legislativas II
Asunto: Remite consulta obligatoria sobre el Expediente N.º 25.470, “LEY GENERAL CONTRA LA OBESIDAD”. **Nº24 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACION PARA QUE LA DIRECCION DE ASESORIA Y GESTION JURIDICA EMITA UN CRITERIO LEGAL.**
21. Henry Mauricio Vargas Charpentier- Regidor
Asunto: Sobre situación de Compostela y máquina de abono orgánico Feria la Perla. hvargas@heredia.go.cr **Nº21 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADO DIRECTO A LA ADMINISTRACION SE REMITE SOLICITUD PARA ANALISIS DE LA ALCALDIA Y DIRECCION DE SERVICIOS TRIBUTARIOS.**

PBRO. JANNE RISHOR VILLALOBOS-PARROCO PARROQUIA SAN JOSE BARREAL

22. Pbro. Janne Rishor Villalobos-Párroco Parroquia Patriarca San José, Barreal
Asunto: Solicitan la donación o asignación de un corazón recolector de tapitas plásticas, para instalarlo en las instalaciones de la parroquia. sanjose-barreal@arquisanjose.org **Nº5 24 LA PRESIDENCIA DISPONE: INFORMAR AL PÁRROCO PBRO. JANNE RISHOR VILLALOBOS, QUE EL MUNICIPIO SOLO PUEDE REALIZAR DONACIONES A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O A AQUELLAS DE NATURALEZA PRIVADA AUTORIZADAS POR LEY DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SIN EMBARGO, SI EXISTE UN ÁREA PÚBLICA CERCANA A LA PARROQUIA SE PUEDE VALORAR ESA GESTIÓN.**

LUIS ALBERTO SANCHEZ ZUÑIGA-ALCALDIA

23. Lic. Victor Sanchez González- Alcalde Municipal
Asunto: Remite MH-AMH-DSC-OA-031-2026, emitido por el Sr. Vinicio Vargas Moreira, Encargado de Aseo de Vías; mediante el cual, informa que, al estar los árboles ubicados en propiedad privada, corresponde al propietario gestionar la tala de tres árboles de ciprés. MH-AMH-0677-2026. **Nº4 LA PRESIDENCIA DISPONE: INFORMAR AL SEÑOR LUIS ALBERTO SÁNCHEZ ZUÑIGA, VECINO DE MERCEDES SUR QUE LA TALA DE LOS ÁRBOLES QUE HA SOLICITADO NO SE PUEDE REALIZAR POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD**

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL

1. Kimberly Granados Ramírez- Municipalidad de Turrialba
Asunto: Remite oficio SMA-052-07-2026 (#162), con el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alvarado en sesión ordinaria # 162 del 27 de julio del 2026. concejo@munialvarado.go.cr **Nº9**
2. Grettel Arana Lezama- Municipalidad de Upala
Asunto: Transcripción de acuerdo No. 020 de la sesión no. 0194-2026 celebrada por el Concejo Municipal de Upala el día 23 de julio del 2026, sobre la defensa y fortalecimiento presupuestario del Poder Judicial, en razón de las manifestaciones públicas relacionadas con posibles recortes presupuestarios para dicha institución por parte del ministro de Hacienda y la Sra. Presidenta de la República. secretaria.concejo@muniupala.go.cr **Nº22**
3. Xinia Rojas
Asunto: invitación de reconocimiento a Doña Josefa Matilde Rojas Castro, con motivo de su declaratoria como Benemérita de la Patria, viernes 18 de setiembre de 2026, Hora: 3:00 p.m., Lugar: Casa de la Cultura Alfredo González Flores, Heredia Centro. xinia.rojas@gmail.com **Nº29**
4. Grettel Arana Lezama- Secretaria del Concejo Municipal de Upala
Asunto: Transcripción de acuerdo MU-CM-SC-ACUE-012-0195-2026, sobre voto positivo sobre Moción de apoyo al pronto nombramiento de las representaciones patronales y cooperativas de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social por parte del Concejo Municipal de la Municipalidad de Mora. secretaria.concejo@muniupala.go.cr **Nº32**
5. Marisol Monge Ortiz-Secretaria del Concejo de Buenos Aires
Asunto: Remite transcripción de acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Buenos Aires, Sesión Ordinaria 117-2026 celebrada el 29 de julio del 2026, sobre Oficio suscrito por Arnoldo Castillo, Presidente, Asociación de Compositores y Autores Municipales. mmonge@mba.go.cr **Nº14**

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe #008-2026 de Comisión de Cooperación Internacional. **Nº1**
2. Informe COMUDAN #08-2026 AD-2024-2028. **Nº3**
3. Informe de Hacienda Nº 70-2026 AD-2024-2028. **Nº16**
4. Lic. Victor Sánchez González - Alcalde Municipal
Asunto: Remisión del Informe Recomendativo Nº026-2026, Concurso Externo Nº2-2026 para una plaza de Secretaria/o del Concejo. **MH-AMH-0704-2026 Nº38**

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NO.189-2026 AL SER LAS 21:51 MINUTOS.**

EVELYN VARGAS CASTELLÓN
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

LIC. MARLON OBANDO JUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

evc/.